



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 1 de septiembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 6

Resolución de 1 de septiembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 6

Resolución de 1 de septiembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 6

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de septiembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 7

Resolución de 1 de septiembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 7

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de agosto de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados para ingreso en la Escala Administrativa, correspondiente a la convocatoria de 24 de marzo de 2009. 8



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 25 de agosto de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 604/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

10

Resolución de 31 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se emplaza a los herederos de don Juan Riola Ramos en el recurso contencioso-administrativo núm. 1158/10, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada (Sección 2.ª/12) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

10

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Acuerdo de 31 de agosto de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan las aportaciones complementarias a abonar por la Consejería de Educación para el fomento de la movilidad académica europea del alumnado que cursa enseñanzas artísticas superiores en centros docentes públicos de Andalucía, en el marco del Programa «Erasmus».

10

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 14 de mayo de 2010, por la que se delegan determinadas competencias en materia de formación profesional para el empleo.

11

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, por la que se conceden los premios de la XIII Edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía.

11

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 7 de septiembre de 2010, por la que se amplía el plazo para dictar y notificar las resoluciones de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 4 de mayo de 2010, que se cita, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

12

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 1 de septiembre de 2010, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Sexta, dimanante de apelación civil 8540/2009. (PD. 2207/2010).

13

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de divorcio contencioso núm. 2194/2008.

13

Edicto de 30 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de procedimiento ordinario 1173/2008. (PD. 2208/2010).

14

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 6 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de autos núm. 560/2006. (PD. 2203/2010).

14

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 1 de septiembre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Oviedo, dimanante del procedimiento ordinario núm. 0000438/2010.

15

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de agosto de 2010, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de la ejecución de obras que se cita.

16

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 2 de septiembre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

16

Resolución de 2 de septiembre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

16

Resolución de 2 de septiembre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

17

Resolución de 3 de septiembre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

17

Anuncio de 3 de septiembre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

17

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 7 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2205/2010).

18

Resolución de 7 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2204/2010).

18

Resolución de 8 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2206/2010).

19

Resolución de 6 de septiembre de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

20

Resolución de 6 de septiembre de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

20

Resolución de 6 de septiembre de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

20

Resolución de 6 de septiembre de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

21

Resolución de 6 de septiembre de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

21

Resolución de 9 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

21

Resolución de 9 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

21

Resolución de 9 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita de servicio de limpieza.

22

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 23 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 2209/2010).

22

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, del Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2117/2010).

23

Anuncio de 12 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, del Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2116/2010).

23

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 27 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules para reparar los daños ocasionados en infraestructuras y equipamientos municipales, por los temporales que han asolado la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los meses de diciembre de 2009 y enero de 2010.

24

Resolución de 27 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Benaocaz para reparar los daños ocasionados en infraestructuras y equipamientos municipales, por los temporales que han asolado la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los meses de diciembre de 2009 y enero de 2010.

24

Resolución de 27 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas para reparar los daños ocasionados en infraestructuras y equipamientos municipales, por los temporales que han asolado la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los meses de diciembre de 2009 y enero de 2010.

24

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución por la que se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de devolución de ingresos indebidos que se cita.

24

Anuncio de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de reintegro que se cita.

25

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 2 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria.

25

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 30 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.

25

Anuncio de 26 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando requerimiento de subsanación y mejora de solicitud en el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial que se cita.

25

Anuncio de 26 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando apertura de trámite de audiencia en el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial que se cita.

26

Anuncio de 27 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando apertura de trámite de audiencia en el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial que se cita.

26

Anuncio de 23 de agosto de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0073.

26

Anuncio de 24 de agosto de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0043.

27

Anuncio de 24 de agosto de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0042.

27

Anuncio de 24 de agosto de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0041.

27

Anuncio de 30 de agosto de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0096 (F.P.).

28

Anuncio de 30 de agosto de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0091 (F.P.).

28

Anuncio de 30 de agosto de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0026.

28

Anuncio de 24 de agosto de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

29

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 27 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

29

Resolución de 31 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

29

Anuncio de 11 de junio de 2010, de la Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de solicitud de cancelación de datos biométricos que se cita.

30

Anuncio de 26 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

30

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 30 de agosto de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

31

Anuncio de 25 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican resoluciones en materia de suministro domiciliario de agua.

31

Anuncio de 26 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

31

Anuncio de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

32

Anuncio de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

32

Anuncio, de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

32

Anuncio, de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

32

Anuncio de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica solicitud de informe en materia de salud pública.

33

Anuncio de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de establecimientos sanitarios.

33

Anuncio de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de término de vigencia de medida cautelar de suspensión de actividad sanitaria en materia de establecimientos sanitarios.

33

Anuncio de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de centros sanitarios.

33

Anuncio de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador en materia de establecimientos sanitarios.

33

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta previa de adopción, dictada en el expediente de protección de menores que se cita.

34

Resolución de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta previa de adopción, dictada en el expediente de protección de menores que se cita.

34

Anuncio de 9 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de prevención y asistencia en materia de drogas.

34

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 18 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

35

Anuncio de 20 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

35

Anuncio de 21 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Propuestas de Resolución de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

36

Anuncio de 21 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones y pliego de cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

36

Anuncio de 13 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones y pliego de cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

36

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 20 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases para la selección de plaza de Administrativo.

37

Anuncio de 20 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases para la selección de plazas de Administrativo.

40

Anuncio de 1 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de plaza TMG/Informática.

44

Anuncio de 1 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de rectificación de bases para la selección de plazas de funcionarios (BOJA núm. 163, de 20.8.2010).

46

Anuncio de 25 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de Lucena, de bases para la selección de plazas de Administrativo de Administración General.

47

Anuncio de 25 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de Lucena, de bases para la selección de plaza de Técnico Medio Especialista en Promoción Económica.

50

Anuncio de 25 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de Lucena, de bases para la selección de plaza de Técnico Medio Especialista en Cultura.

54

Anuncio de 25 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de Lucena, de bases para la selección de plaza de Oficial de Obras.

58

Anuncio de 25 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de Rociana del Condado, de bases para la selección de plazas incluidas en el proceso de funcionarización.

61

Anuncio de 11 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de Torres, de bases para la selección de plaza de Limpiador/a.

67

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010),

R E S U E L V O

Adjudicar un puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, de fecha 27 de julio de 2010 (BOJA núm. 157, de 11 de agosto de 2010), al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería de Empleo en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2010.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

DNI: 28.858.919-Z.
Primer apellido: Pérez.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: Rocío.
Código Puesto Trabajo: 424710.
Pto. trabajo adjud.: Secretario/a Director General.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.
Centro directivo: Dirección General de Trabajo.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba

la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010),

R E S U E L V O

Adjudicar un puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, de fecha 22 de julio de 2010 (BOJA núm. 153, de 5 de agosto de 2010), al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería de Empleo en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2010.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

DNI: 52.266.685-J.
Primer apellido: Girela.
Segundo apellido: De la Fuente.
Nombre: María Isabel.
Código Puesto Trabajo: 519510.
Pto. trabajo adjud.: Secretario/a Delegado/a Provincial.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010),

R E S U E L V O

Adjudicar un puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo de fecha 29 de julio de 2010 (BOJA núm. 157, de 11 de agosto de 2010), al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería de Empleo en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante

el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2010.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

DNI: 27.521.426-V.
Primer apellido: Salinas.
Segundo apellido: Martín.
Nombre: Esperanza.
Código puesto trabajo: 517710.
Pto. trabajo adjud.: Secretario/a General.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social, de fecha 23 de julio de 2010 (BOJA núm. 151, de 3 de agosto de 2010), y que figura en el Anexo, cumpliendo el/la candidato/a elegido/a los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2010.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. Orden: 1.
DNI: 28.885.574-N.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Sáez.
Nombre: Manuel.
Código SIRHUS: 725610.
Denominación del puesto: Jefe Informática.
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro de destino: Secretaría General Técnica.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de Julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social, de fecha 7 de abril de 2010 (BOJA núm. 76, de 21 de abril de 2010), y que figura en el Anexo, cumpliendo el/la candidato/a elegido/a los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2010.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. Orden: 1.
DNI: 24.157.094-X.
Primer apellido: Gallardo.
Segundo apellido: López.
Nombre: Rafaela.
Código SIRHUS: 814510.
Denominación del puesto: Secretario/a Delegado/a Provincial.
Consejería/Org. Autónomo: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Delegación Provincial de Granada.
Centro de destino: Delegación Provincial de Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados para ingreso en la Escala Administrativa, correspondiente a la convocatoria de 24 de marzo de 2009.

Finalizadas las fases de oposición y concurso previstas en la base 1.3 de la Resolución de esta Universidad de 24 de marzo de 2009 (BOE de 8 de abril), por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, y vista la Resolución del Tribunal Calificador, de fecha 20 de abril de 2010,

Este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada y con indicación del Documento Nacional de Identidad que figura como Anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. La citada relación figura expuesta, además, en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Tercero. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la lista de aprobados en el pro-

ceso selectivo, los aspirantes deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga, y según figura en la base 8.1 de la citada convocatoria.

Cuarto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en solicitud inicial.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 23 de agosto de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

Sistema general de acceso libre

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Oposición	Concurso	Total
1	44581041A	Barón López, Eva Belén	67,162	30,00	97,162
2	33381252H	Cobaleda Atencia, M ^a Mercedes	66,216	30,00	96,216
3	25674754S	García Moyano, M ^a Inmaculada	66,216	30,00	96,216
4	33386794V	Sánchez Gálvez, M ^a José	68,108	27,50	95,608
5	33396244Z	Santos Vargas, M ^a Concepción	65,270	30,00	95,270
6	33367285N	Rodríguez Tro, Margarita	65,270	30,00	95,270
7	25682687J	Cisneros Ruiz, José Miguel	65,270	30,00	95,270
8	53689427K	Romero Rivera, Josefa	67,162	28,00	95,162
9	25705964Z	González Ramírez, Clara	64,324	30,00	94,324
10	33367778E	Gil Fernández, Sara	64,324	30,00	94,324
11	33396243J	Sánchez Ternero, M ^a Victoria	64,324	30,00	94,324
12	25666229T	Rosas Ledesma, Víctor	64,324	30,00	94,324
13	25951031Q	Álvarez Moreno, M ^a Lourdes	64,324	29,50	93,824
14	33359044M	Cisneros Portillo, M ^a José	63,378	30,00	93,378
15	25660769Z	Fernández Acedo, M ^a José	63,378	30,00	93,378
16	25336325P	Mejías Ordóñez, M ^a de la O	65,270	28,00	93,270
17	24841018Y	Boronat Sanjurjo, M ^a José	66,216	27,00	93,216
18	33364044Z	Reyes Montero, José Luis	62,432	30,00	92,432
19	33396442M	Fernández Aguilar, M ^a José	62,432	30,00	92,432
20	25100572M	Egea Sánchez, M ^a Isabel	64,324	27,50	91,824
21	33375599T	Muñoz Pérez, Antonio José	61,486	30,00	91,486
22	25694362G	Díaz Aranda, M ^a Belén	61,486	30,00	91,486
23	25041607N	Donoso Mateo, M ^a del Carmen	65,270	26,00	91,270
24	73769597H	Manzano Jiménez, Ana M ^a	61,486	29,50	90,986
25	24873804V	Muñoz Ruiz, Inmaculada	60,541	30,00	90,541

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Oposición	Concurso	Total
26	24879569D	Garrido Garrido, Dolores	59,595	30,00	89,595
27	25666474S	Vallejo Avilés, José Daniel	59,595	30,00	89,595
28	25106639T	Gálvez Vega, Carlos Miguel de	61,486	28,00	89,486
29	25096473T	Gallardo Barranco, Francisco José	64,324	24,50	88,824
30	33352837P	Real Giménez, M ^a Concepción	65,270	23,50	88,770
31	24219970G	Costa Mora, María Dolores	58,649	30,00	88,649
32	25677394X	Miranda Romero, M ^a Victoria	58,649	30,00	88,649
33	33392743D	Guzmán García, Cristina	63,378	25,00	88,378
34	24824968X	Campoy Pulido, M ^a Amelia	57,703	30,00	87,703
35	25703540M	Florido Criado, M ^a Dolores	64,324	23,00	87,324
36	44579255B	Luque Adarbe, M ^a del Carmen	57,703	29,50	87,203
37	33386689G	Díez de los Ríos García, Encarnación	60,541	25,50	86,041
38	25052315W	Navas Ávila, Carmen	55,811	30,00	85,811
39	25100569W	Martí Pineda, Juan Luis	57,703	27,50	85,203
40	25044407Y	Roldán Roldán, Francisco Domingo	53,919	30,00	83,919
41	25092368N	López Torres, M ^a Inmaculada	53,919	30,00	83,919
42	25102364A	Lucena Jiménez, Eva M ^a	64,324	19,00	83,324
43	25087931Z	Bravo Violeta, M ^a Dolores	52,973	30,00	82,973
44	25707613F	Maldonado Martín, Carmen	52,027	30,00	82,027
45	25676461C	Díaz Aguilar, M ^a Pilar	66,216	15,50	81,716
46	25672132S	Jiménez Labrador, María	56,757	24,50	81,257
47	25107949E	Jiménez Sánchez, M ^a Rocío	62,432	18,50	80,932
48	52584736C	Baca Jurado, Estefanía	62,432	18,00	80,432
49	25057070L	García Arce, Encarnación	50,135	30,00	80,135
50	78962848F	Jiménez González, José Luis	52,973	27,00	79,973
51	53691641G	Lara Gálvez, M ^a Jesús	56,757	23,00	79,757
52	24779818D	Jiménez Ruiz, Margarita	61,486	18,00	79,486
53	44586265Y	Guerrero Herrero, Rafael	63,378	15,50	78,878
54	33387085D	Rodríguez Urrestarazu, José Ramón	54,865	24,00	78,865
55	25674507K	Rodríguez Torres, M ^a José	62,432	15,00	77,432
56	33386260N	Cid Torres, M ^a Nieves	55,811	21,50	77,311
57	25666596E	Fernández Fernández, Belén	62,432	13,00	75,432
58	25692836L	González Manteca, Ana M ^a	44,459	30,00	74,459
59	53685667X	Moreno Campoy, Héctor	55,811	18,50	74,311
60	25071741Q	Sánchez Bermúdez, Isabel	61,486	12,00	73,486
61	53688736C	Aragón Quesada, Patricia	57,703	15,50	73,203
62	33354264D	Burgos Molina, José Antonio	42,568	30,00	72,568
63	74828059C	Ruiz Alarcón, M ^a Carmen	62,432	9,50	71,932
64	25106957L	Gallego Santomé, Virginia del Rocío	41,622	30,00	71,622
65	25065831V	Fontalba Platero, M ^a del Mar	56,757	14,50	71,257

Turno de reserva de minusvalía

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Oposición	Concurso	Total
1	24228610L	Perales Romero, Raquel	57,703	20,50	78,203
2	52579849D	Muñoz López, M ^a del Pilar	58,649	14,50	73,149
3	74845867A	González Navarro, M ^a Estefanía	57,703	10,50	68,203
4	33397989B	Fernández Langa, Cándido	60,541	0,00	60,541

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 604/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 604/2009, interpuesto por doña Teresa Eugenia Bejarano Pastor contra la Resolución de la Secretaría General Técnica, de 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería en la provincia de Sevilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

El domicilio del Juzgado: Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, 6.ª planta.

Sevilla, 25 de agosto de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se emplaza a los herederos de don Juan Riola Ramos en el recurso contencioso-administrativo núm. 1158/10, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada (Sección 2.ª/12) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada (Sección 2.ª/12) del TSJ de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1158/10, interpuesto por don Juan Antonio Montenegro Rubio, en nombre y representación de la entidad mercantil Marquesado Solar, S.L., contra el Acuerdo de Valoración de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, adoptado en sesión ordinaria núm. 37, de fecha 25 de febrero de 2010, en el que se fija el justiprecio de la finca expropiada del expediente CPV núm. 05/09.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Comparecer en el referido procedimiento y oponerse en el mismo a la reclamación planteada, y a tal efecto se designa al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Granada, para la representación y defensa en el procedimiento referenciado.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2.ª/12) de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida sede judicial, sita en Plaza Nueva, núm. 10 (Edificio de la Real Chancillería), en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Granada, 31 de agosto de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.ª José Sánchez Rubio.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO de 31 de agosto de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan las aportaciones complementarias a abonar por la Consejería de Educación para el fomento de la movilidad académica europea del alumnado que cursa enseñanzas artísticas superiores en centros docentes públicos de Andalucía, en el marco del Programa «Erasmus».

La incorporación de Andalucía a la Sociedad del Conocimiento exige el desarrollo de un amplio e intenso plan de internacionalización, especialmente en los periodos de formación de los andaluces y andaluzas. Esta exigencia se enmarca, en materia de educación superior, en un proyecto de convergencia europea entre cuyos objetivos está la consolidación del Espacio Europeo de Educación Superior.

El programa Erasmus contribuye a la promoción de una Europa del conocimiento propiciando el desarrollo de la dimensión europea en el ámbito de la educación y la formación, mediante el fomento del aprendizaje a lo largo de la vida, basado en la educación y en la formación formal y no formal. Asimismo, el Programa apoya el desarrollo de los conocimientos, de las aptitudes y de las competencias que puedan favorecer un ejercicio activo de la ciudadanía y de la capacidad de inserción profesional.

El programa Erasmus tiene como objetivos adicionales el refuerzo de la dimensión europea y la educación a todos los niveles, la mejora del conocimiento de los idiomas de la Unión Europea, la promoción de la cooperación y la movilidad en todos los ámbitos de la educación, el fomento de la innovación en la educación y la promoción de la igualdad de oportunidades en todos los sectores.

Con el programa Erasmus los estudiantes pueden cursar enseñanzas durante un período de tres a doce meses en un centro superior de otro país participante. El coste de la movilidad está subvencionado parcialmente por la Unión Europea y complementariamente por el Ministerio de Educación. No obstante, debido a que el coste real de la movilidad era superior a la cantidad subvencionada y con objeto de evitar cualquier discriminación, la Junta de Andalucía garantizó para el alumnado universitario, mediante Acuerdo de 3 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno, complementar con 350 euros mensuales las cantidades aportadas por los organismos mencionados, con objeto de que todos los estudiantes universitarios andaluces recibieran mensualmente una cantidad no inferior a 600 euros durante el período de estancia en el país participante.

Dado que las enseñanzas artísticas superiores, de conformidad con lo recogido en el artículo 46 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, forman parte de la educación superior española en el marco europeo, y con objeto de evitar la discriminación de este alumnado respecto del universitario, procede establecer para el mismo unas aportaciones complementarias análogas a las recogidas en el mencionado Acuerdo de 3 de junio de 2008.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Educación, con informe favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de agosto de 2010,

A C U E R D A

Primero. Cuantía de la aportación.

Complementar hasta un máximo de 350 euros aportados por la Junta de Andalucía, la financiación de las ayudas establecidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación, de manera que se alcance un mínimo de 600 euros por mes de movilidad acreditado con aprovechamiento por cada alumno o alumna participante en el programa «Erasmus» que cursa enseñanzas artísticas superiores en los centros docentes públicos de Andalucía.

Dicha aportación se considerará adicional a las establecidas para los becarios por el Ministerio de Educación, de manera que dicho colectivo alcance un mínimo de 900 euros mensuales.

Segundo. Pago de las cantidades.

El pago de las cantidades a que se refiere el apartado primero se realizará a través del centro donde el alumnado está escolarizado, reflejándose en la contabilidad del mismo tanto en el registro de ingresos como en el de gastos.

Tercero. Habilitación.

Se autoriza al Consejero de Educación para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Acuerdo.

Cuarto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sin perjuicio de lo anterior, los efectos económicos derivados de su aprobación se producirán con carácter retroactivo desde el curso escolar 2009/2010.

Sevilla, 31 de agosto de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 14 de mayo de 2010, por la que se delegan determinadas competencias en materia de formación profesional para el empleo.

La Orden de esta Consejería de Empleo, de 23 de octubre de 2009, desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos.

Esta Orden establece, en su artículo 70.4, que el Servicio Andaluz de Empleo, a través de la Dirección General compe-

tente en materia de Formación Profesional para el Empleo, inscribirá o acreditará de oficio en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo a los Centros Públicos de Formación Profesional para el Empleo, regulados en el apartado a) del artículo 29 del Decreto 335/2009, de 22 de septiembre.

Por otra parte, el artículo 51.1 de la Orden de 23 de octubre de 2009, atribuye la competencia para suscribir convenios de colaboración al Servicio Andaluz de Empleo en materia de prácticas profesionales no laborales, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 26.2, letra i), de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por ello, es conveniente, en ambos casos, a efectos de agilizar en la mayor medida posible la tramitación de los mismos y por lógicas razones de cercanía territorial, delegar en las personas titulares de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo la competencia para la suscripción de convenios de colaboración con las entidades beneficiarias y las empresas donde se realicen las prácticas profesionales no laborales, así como la inscripción o acreditación de oficio en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de los Centros Públicos de Formación Profesional para el Empleo, regulados en el apartado a) del artículo 29 del Decreto 335/2009, de 22 de septiembre.

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y teniendo igualmente en consideración lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades que me vienen conferidas por la vigente legislación,

D I S P O N G O

Artículo 1. Delegar en las personas titulares de las respectivas Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo la competencia atribuida originariamente a la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo establecida en el artículo 70.4 de la Orden de esta Consejería de Empleo, de 23 de octubre de 2009, así como la competencia atribuida al Servicio Andaluz de Empleo en el artículo 51.1 de la misma Orden.

Artículo 2. Las resoluciones y todos los actos administrativos particulares y generales que se dicten en cumplimiento de esta Orden habrán de especificar expresamente esta circunstancia.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, por la que se conceden los premios de la XIII Edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía.

La Orden de la Consejería de Salud, de 23 de julio de 2008 (BOJA núm. 161, de 13 de agosto de 2008), establece

las bases reguladoras para la concesión del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía, y la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, convoca el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía» en su XIII Edición (BOJA núm. 62, de 30 de marzo de 2010).

De conformidad con lo establecido en la citada Orden, el Jurado elevó con fecha de 16 de julio de 2010 una propuesta de concesión de los premios a la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la citada Orden de 23 de julio de 2008,

R E S U E L V E

Conceder los premios de la Decimotercera Edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía en sus distintas modalidades a las personas que a continuación se relacionan con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.16.31.18.00.0924.48102.41F.0:

Primer Premio.

Se concede el Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a doña María Eugenia Vílchez Viatoro, por su trabajo titulado «Respira», publicado en Radio Córdoba (Cadena Ser) el día 2 de junio de 2009.

Accésit. Prensa escrita.

Se concede el Premio, dotado con mil euros (1.000 euros), a doña Rocío Vázquez Muñoz y doña Elena Belén Martos Caro, por su trabajo titulado «La mayor concienciación de las familias eleva un 26% las donaciones de órganos», publicado en La Voz de Cádiz el día 4 de junio de 2009.

Accésit. Radio.

Se concede el Premio, dotado con mil euros (1.000 euros), a doña Elena Manzano Neyra, por su trabajo titulado «Trasplante por amor», emitido en Onda Cero Radio Sevilla el día 2 de noviembre de 2009.

Accésit. Televisión.

Se concede el Premio, dotado con mil euros (1.000 euros), a Onda Jerez Televisión, por su trabajo titulado «Al detalle: Trasplantes», emitido el día 17 de diciembre de 2009.

Sevilla, 1 de septiembre de 2010.- La Directora General, Áurea Bordons Ruiz.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 7 de septiembre de 2010, por la que se amplía el plazo para dictar y notificar las resoluciones de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 4 de mayo de 2010, que se cita, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Mediante Orden de 4 de mayo de 2010, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a un plan empresarial, para la mejora de la sostenibilidad del sector agrícola y ganadero, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2010.

El artículo 18, en su apartado 2, establece que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes será de tres meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de la presentación de las mismas. Dado el carácter novedoso de esta subvención junto con la gran acogida del sector, el número de solicitudes presentadas ha excedido el esperado por lo que se hace inviable la resolución en el plazo establecido con los medios disponibles en la Administración.

El artículo 49 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Regadíos y Estructuras Agrarias,

D I S P O N G O

Ampliar hasta el 27 de octubre de 2010, el plazo para resolver y notificar la resolución de solicitudes de subvenciones presentadas al amparo de la Orden de 4 de mayo de 2010, de 12 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a un plan empresarial, para la mejora de la sostenibilidad del sector agrícola y ganadero, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2010.

Sevilla, 7 de septiembre de 2010

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 1 de septiembre de 2010, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Sexta, dimanante de apelación civil 8540/2009. (PD. 2207/2010).

NIG: 4109142C20060027016.
 Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 8540/2009.
 Asunto: 600765/2009.
 Autos de: Procedimiento Ordinario 906/2006.
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla. Negociado: J.
 Apelante: Doña Bárbara Terán Bocero, don Rafael Blasco Ramírez y don Antonio Alonso Campaña.
 Procurador: Don Manuel Ignacio Pérez Espina y don Emilio Alfonso Onorato Ordóñez.
 Apelado: Fray Luis de Cádiz 2000, S.L. (R.L. Álvaro Gil Gómez de Segura).

E D I C T O

Doña María José Portero Frías, Secretario de la Audiencia Provincial de Sevilla, hago constar que:

En el rollo Recurso de Apelación Civil 8540/2009, dimanante de los autos núm. 906/2006, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, promovidos por doña Bárbara Terán Bocero, contra don Antonio Alonso Campaña y don Rafael Blasco Ramírez, y Fray Luis de Cádiz 2000, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 30 de junio de dos mil diez, cuyo fallo literalmente dice:

Estimar parcialmente el recurso del Procurador don Manuel Ignacio Pérez Espina en nombre de doña Bárbara Terán Bocero y desestimar el del Procurador don Emilio Onorato Ordóñez en nombre de don Antonio Alonso Campaña y don Rafael Blasco Ramírez contra la sentencia dictada por la Il.tra. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Sevilla en 01.09 en Juicio Ordinario 906/06 y revocarla parcialmente para incrementar el pronunciamiento de condena a los demandados en la cantidad de 29.561,15 €, manteniendo el resto de sus pronunciamientos, en tanto no obsten a lo recogido en la presente Resolución. No se hace pronunciamiento en las costas del recurso de doña Bárbara Terán Bocero y se imponen a don Antonio Alonso Campaña y don Rafael Blasco Ramírez los derivados de su propio recurso.

Y a su tiempo devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia, con certificación de la presente Resolución y oficio para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos. M. Ablanco; R. Molina (Voto en Sala y no pudo firmar). R. Saraza. Firmado. Rubricado.

Publicación. En Sevilla, a treinta de junio de dos mil diez. La anterior sentencia fue leída y publicada por el Il.tra. Sr. Magistrado, Ponente que ha sido en esta alzada, estando celebrando audiencia pública la Sección Sexta de esta Audiencia Provincial y en mi presencia, quedando registrada en el Libro de Sentencias con el número. Certifico. A. Elías. Firmado.- Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación al rebelde Fray Luis de Cádiz 2000, S.L., extiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla, a uno de septiembre de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de divorcio contencioso núm. 2194/2008.

NIG: 1100442C20080009030.
 Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso núm 2194/2008.
 Negociado: ML.
 De: Doña María García Serrano.
 Procurador: Sr. Fernando Ramos Burgos.
 Contra: Don Othmane El Mahny.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso núm. 2194/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras (antiguo Mixto núm. Dos), a instancia de doña María García Serrano contra don Othmane El Mahny, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Algeciras.
 Procedimiento: Divorcio 2194/2008.

S E N T E N C I A

En la ciudad de Algeciras a 14 de julio de 2010.

Vistos por don Agustín Pardillo Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras, los presentes autos de Divorcio, seguidos con el número 2194/2008, a instancia de doña María García Serrano, representada por el Procurador don Fernando Ramos Burgos contra don Othmane El Mahny que no compareció al acto del juicio y fue declarado en rebeldía.

F A L L O

Que, estimando la demanda interpuesta:

- 1.º Declaro la disolución del matrimonio entre doña María García Serrano y don Othmane El Mahny.
- 2.º No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese a las partes esta Sentencia, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de Apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado y para ante la Il.tra. Audiencia Provincial de Madrid.

Expidanse las copias y testimonios precisos de esta Resolución, y llévase el original de la misma al libro de Sentencias, dejando testimonio de esta en los autos originales.

Firme la presente resolución comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio para su anotación marginal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Othmane El Mahny, extiendo y firmo la presente en Algeciras a quince de julio de dos mil diez.- El/La Secretario/a.

EDICTO de 30 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de procedimiento ordinario 1173/2008. (PD. 2208/2010).

NIG: 2905442C20080003716.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1173/2008.

Negociado: CV.

De: F.C.E. Bank PLC, sucursal en España.

Procuradora: Sra. Luque Rosales, M.^a Isabel.

Contra: Don Stewart Malcolm Axtell y don Robert Geoffrey Morrrys.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1173/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres) a instancia de F.C.E. Bank PLC, sucursal en España, contra don Stewart Malcolm Axtell y don Robert Geoffrey Morrrys sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Fuengirola, a 19 de julio de 2010.

La Ilma. Sra. doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), ha visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1173/2008, seguidos a instancia de F.C.E. Bank PLC, sucursal en España, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. doña Luque Rosales, M.^a Isabel, contra don Stewart Malcolm Axtell y don Robert Geoffrey Morrrys, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la entidad FCE, Bank PLC, sucursal en España, contra don Stewart Malcolm Axtell y contra don Robert Geoffrey Morris, condenando a la parte demandada a abonar a la actora, con carácter solidario, la cantidad de 9.027,40 euros en concepto de principal más el interés de esta cantidad al 1% mensual, con un límite de 2,5 veces el interés legal del dinero, desde el 16 de mayo de 2005 hasta su completo pago. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días previa consignación de las cantidades exigidas por la Ley.

Así lo acuerda, manda y firma doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, don Stewart Malcolm Axtell y don Robert Geoffrey Morrrys, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a treinta de julio de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 6 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de autos núm. 560/2006. (PD. 2203/2010).

NIG: 2904242C20060000841.

Procedimiento: Tercería de dominio 560/2006. Negociado: OM.

Sobre: Dimana de la ejec. 42/05.

De: Don Lothar Paul Zeisler y doña Sigrid Margaretha Zeisler.

Procurador/a: Sr/a. don Carlos Fernández Martínez y doña María Josefa Fernández Villalobos.

Contra: Cerámicas de Campanillas, S.C.A. (Cercampa) y Bonita Hills Bauträger, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Tercería de dominio 560/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín a instancia de don Lothar Paul Zeisler y doña Sigrid Margaretha Zeisler contra Cerámicas de Campanillas, S.C.A. (Cercampa) y Bonita Hills Bauträger, S.L., sobre dimana de la ejec. 42/05, se ha dictado Auto que es como sigue:

AUTO

En Coín, a ocho de mayo de dos mil nueve.

HECHOS

Primero. El 15 de diciembre de 2006 la Procuradora doña María Josefa Fernández Villalobos, en nombre y representación de don Lothar Paul Zeisler y doña Sigrid Margaretha Zeisler, interpuso tercería de dominio frente a Cerámica de Campanillas Sociedad Cooperativa Andaluza (Cercampa) y a Bonita Hills Bauträger, S.L., alegando que sus representados serían propietarios de la finca 59.263 del Registro de la Propiedad de Mijas, cuyo embargo se acordó en la ejecución de título judicial 42/2005, seguidos en este Juzgado, en virtud de Auto de 21 de enero de 2005.

Segundo. Mediante Auto de fecha 11 de enero de 2007 se admitió la demanda de tercería de dominio, emplazándose a los codemandados para que en plazo de veinte días contestasen la demanda. Transcurrido dicho plazo, no compareció ninguno de los codemandados, siendo declarados en situación de rebeldía procesal.

Tercero. La audiencia previa, a la que sólo compareció la tercerista, se celebró el 29 de abril de 2009, admitiéndose como prueba documental por reproducida, dándose por terminado el acto y quedando pendientes los autos de la resolución final.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Ejercita la actora demanda de tercería de dominio, argumentando que la finca núm. 59.263 del Registro de la Propiedad de Mijas, embargada en los autos de ejecución de título judicial 42/2005, seguidos en este Juzgado, en virtud de Auto de 21 de enero de 2005 sería de su propiedad. Aporta el actor, para acreditar su pretensión, escritura pública de compraventa de fecha 17 de septiembre de 2002 de la finca registral núm. 59.263 del Registro de la Propiedad de Mijas siendo vendedora la entidad Bonita Hills Bauträger, S.L., y compradores los actores, y certificación literal del Registro de la Propiedad de Mijas en la que consta la inscripción en el Registro de dicha compra el 15 de mayo de 2006.

Establece el artículo 602 LEC que si los demandados no contestaran a la demanda de tercería de dominio se entenderá que admiten los hechos alegados en la demanda.

Atendiendo a la documental aportada y a la incomparecencia de los demandados, procede estimar la tercería de

dominio formulada por don Lomar Paul Zeisler y doña Sigrid Margaretha Zeisler con las consecuencias legales inherentes a este pronunciamiento, previstas en el artículo 603 LEC.

Segundo. De conformidad con el artículo 603 LEC, no se hace especial imposición de costas al haberse apreciado mala fe en la actuación de los demandados.

En virtud de lo anterior,

D I S P O N G O

Que estimando la demanda de tercería de dominio interpuesta por don Lomar Paul Zeisler y doña Sigrid Margaretha Zeisler contra Cerámica de Campanillas, Sociedad Cooperativa Andaluza (Cercampa) y Bonita Hills Bauträger, S.L.,

A C U E R D O

1. Declarar que la finca núm. 59.263 del Registro de la Propiedad de Mijas es propiedad de don Lomar Paul Zeisler y doña Sigrid Margaretha Zeisler.

2. Alzar el embargo acordado sobre la finca núm. 59.263 del Registro de la Propiedad de Mijas decretado en Auto de fecha 21 de enero de 2005 en la ejecución de título judicial 42/2005 y cancelar la anotación preventiva de embargo.

3. No hacer expresa imposición de costas.

Líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad de Mijas.

Notifíquese esta Resolución a las partes personadas y hágaseles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días y del que conocerá la Audiencia Provincial de Málaga.

Llévese testimonio de la presente Resolución a los autos de ejecución de título judicial 42/2005, y, una vez sea firme, reanúdense la tramitación de la citada ejecución.

Así lo acuerda, manda y firma doña Lidia Bermúdez Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de los de Coin y su partido. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Bonita Hills Bauträger, S.L., extiendo y firmo la presente en Coin a seis de julio de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 1 de septiembre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Oviedo, dimamante del procedimiento ordinario núm. 0000438/2010.

Núm. auto: Procedimiento ordinario 0000438/2010.

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias.

Abogado: Manuel Fernández Álvarez.

Demandados: A. Gil Molina; A. Benito Caño, S.C.

E D I C T O

Doña Nieves Álvarez Morales, Secretario de lo Social número 006 de Oviedo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra A. Gil Molina; A. Benito Caño, S.C., en reclamación por ordinario, registrado con el núm. 0000438 /2010 se ha acordado citar a la Empresa demandada A. Gil Molina; A. Benito Caño, S.C., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10.2.2011 a las 10,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Seis sito en Llamaquique, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a A. Gil Molina; A. Benito Caño, S.C., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo a uno de septiembre de dos mil diez.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2010, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de la ejecución de obras que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente y por la Orden de 21 de octubre de 2005 publicado en el BOJA núm. 221, de 11 de noviembre de 2005, por la que se establecen el inicio de las actuaciones del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y en uso de las competencias delegadas por Resolución de 21 de diciembre de 2005, BOJA núm. 10, de 17.1.2006 y ampliadas por Resolución de 1 de febrero de 2006 publicada en el BOJA núm. 35, de 21 de febrero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.

c) Domicilio: C/ Severo Ochoa, 16, Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas.

d) Localidad y Código Postal: Málaga (Campanillas), 29590.

e) Teléfono: 951 920 208.

f) Fax: 951 920 210.

Expediente número: 00025/ISE/2010/MA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Ejecución de obras de sustitución de aularios en el CEIP Santísima Trinidad, Sierra de Yeguas (Málaga).

c) Boletín o Diario Oficial, número y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA, número 82, de 9 de abril de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso, forma de varios criterios de adjudicación.

Presupuesto base de licitación: Dos millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos veinticuatro euros con setenta y cuatro céntimos, IVA excluido (2.668.524,74 €).

4. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de agosto de 2010.

b) Contratista: Ingeconser, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

Importe base de adjudicación: Un millón novecientos veintiocho mil quinientos cuarenta y dos euros con ochenta y dos céntimos, IVA excluido (1.928.542,82 €).

Málaga, 27 de agosto de 2010.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de expediente: 2009/000189 (RDAA962).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Título: Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de edificios de oficinas, aseos y urbanización en la zona náutico-deportiva y redacción de anteproyecto de aparcamiento público subterráneo. Puerto de Adra (Almería).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 31, de 16 de febrero de 2010.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y nueve euros con veintiocho céntimos (252.599,28 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de julio de 2010.

b) Contratista: UTE Muñoz & Trigo Arquitectos S.L.P. Buró 4 Arquitectura y Urbanismo S.L.P.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y dos euros (184.382,00 euros).

Sevilla, 2 de septiembre de 2010.- El Director Gerente, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de expediente: OCP013.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: Dragado del Caño Alcornocal. Puerto de Sancti Petri. Chiclana de la Frontera (Cádiz).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 67, de 8 de abril de 2010.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos veintitrés euros con cuarenta y seis céntimos (558.823,46 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de agosto de 2010.

b) Contratista: Impresa Di Costruzioni Giuseppe Castagna.

c) Nacionalidad: Italia.

d) Importe de adjudicación: Cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (477.458,76 euros).

Sevilla, 2 de septiembre de 2010.- El Director Gerente, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de Expediente: 2010/000076 (OCB036).

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: Reparación del muelle adosado al dique poniente del Puerto de Barbate.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 113, de 10 de junio de 2010.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta y tres mil sesenta y dos euros con setenta y siete céntimos (163.062,77 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de agosto de 2010.

b) Contratista: FCC Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento treinta y dos mil quinientos treinta y seis euros con cuarenta y dos céntimos (132.536,42 euros).

Sevilla, 2 de septiembre de 2010.- El Director Gerente, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de

Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de expediente: 2009/000179 T-09-CS-LI-4.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Título: Redacción del proyecto de ejecución incluido el estudio de seguridad y salud laboral de la urbanización de la 1.ª Fase del Centro de Transportes de Interés Autonómico de Linares, Jaén.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 43, de 4 de marzo de 2010.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos setenta y un mil doscientos euros (371.200,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de julio de 2010.

b) Contratista: CAI Consultores de Ingeniería, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos euros (283.852,00 euros).

Sevilla, 3 de septiembre de 2010.- El Director Gerente, José Salgueiro Carmona.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de Expediente: 2009/000178 (T-09-CS-BA-3).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Título: Redacción del proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud laboral de la Urbanización de la 1.ª fase del Centro de Transportes de Bailén, Jaén.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 43, de 4 de marzo de 2010.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos noventa mil euros (290.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de julio de 2010.

b) Contratista: UTE HCP Arquitectos y Urbanistas, S.L.P. Estudio 7, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos nueve mil seiscientos setenta euros (209.670,00 euros).

Sevilla, 3 de septiembre de 2010.- El Director Gerente, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2205/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Obtención de documentación e información.
 1. Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.
 2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 4. Teléfono: 955 032 341.
 5. Telefax: 955 032 365.
 6. Correo electrónico: contratacion.cap@juntadeandalucia.es.
 7. Dirección de internet del Perfil del Contratante: [http:// Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.](http://www.juntadeandalucia.es)
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.
 - d) Número de expediente: 082/2010-SAB.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Adquisición de equipamiento de seguridad perimetral para los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura.
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 1. Domicilio: Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n.
 2. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Tres meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (referencia de nomenclatura): 48732000-8.
 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total en euros: Ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos (153.400,00), de los cuales 130.000,00 corresponden al importe IVA excluido y 23.400,00 al IVA correspondiente.
 5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5%.
 6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.
 - b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.

- c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca.
 2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 4. Teléfono y telefax. Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.
 - d) Admisión de variantes: No.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 8. Apertura pública de ofertas.
 - a) Dirección: Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - c) Fecha y hora:
 1. Sobre 2. Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. Fecha: El octavo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.
 2. Sobre 3. Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas. Fecha: El décimo quinto día hábil posterior a la fecha de apertura del sobre núm. 2; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.
 9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.
 10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 7 de septiembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2204/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Obtención de documentación e información.
 1. Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.
 2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 4. Teléfono: 955 032 341.
 5. Telefax: 955 032 365.
 6. Correo electrónico: contratacion.cap@juntadeandalucia.es.
 7. Dirección de internet del Perfil del Contratante: Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía: [www.juntadeandalucia.es.](http://www.juntadeandalucia.es)
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 12 de octubre de 2010, a las 14,00 horas.
 - d) Número de expediente. 080/2010-SEAB.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de limpieza y jardinería de los edificios e instalaciones que conforman la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca.
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 1. Domicilio: Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n.
 2. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.

- f) Admisión de prórroga: Sí.
 g) CPV (referencia de nomenclatura): 90910000-9.
 3. Tramitación y procedimiento.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Subasta electrónica: No.
 d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
 4. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe total en euros. Un millón doscientos quince mil cuatrocientos (1.215.400,00), de los cuales 1.030.000,00 corresponden al importe IVA excluido y 185.400,00 al IVA correspondiente.
 5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5%.
 6. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): U, 1, D.
 b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: 18 de octubre de 2010. Hora: 14,00.
 b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.
 c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca.
 2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 4. Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.
 d) Admisión de variantes. No.
 e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 8. Apertura pública de ofertas.
 a) Dirección: Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n.
 b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 c) Fecha y hora:
 1. Sobre 2. Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. Fecha: 26 de octubre de 2010. Hora: 12,00 horas.
 2. Sobre 3. Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas. Fecha: 4 de noviembre de 2010. Hora: 12,00 horas.
 9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.
 10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.
 11. Fecha de envío a DOUE: 6 de septiembre de 2010.

Sevilla, 7 de septiembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2206/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

- c) Obtención de documentación e información:
 1) Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.
 2) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 4) Teléfono: 955 032 341.
 5) Telefax: 955 032 365.
 6) Correo electrónico: contratacion.cap@juntadeandalucia.es.
 7) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://plataforma.de.contratacion.de.la.junta.de.andalucia.es>
 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.
 d) Número de expediente: 091/2010-SEAB.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo: Servicio.
 b) Descripción: Desarrollo de un sistema de información para la gestión del Registro Único de Terceros del Organismo Pagador Andaluz.
 c) División por lotes y número de lotes: No.
 d) Lugar de ejecución/entrega:
 1) Domicilio: Consejería de Agricultura y Pesca. Dirección General de Fondos Agrarios
 2) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 e) Plazo de ejecución/entrega: 10 meses.
 f) Admisión de prórroga: Sí.
 g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 48900000-7.
 3. Tramitación y procedimiento.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Subasta electrónica: No.
 d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
 4. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe total en euros: Ciento diecinueve mil ochocientos sesenta y dos con cuatro céntimos (119.862,04), de los cuales 101.578, corresponden al importe IVA excluido y 18.284,04 al IVA correspondiente. Financiado con fondos europeos. Código Eurofon: BP48010100, tipo de fondo: Otros Fondos y cofinanciación: 100%.
 5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5%.
 6. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.
 b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.
 b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.
 c) Lugar de presentación:
 1) Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca.
 2) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 4) Teléfono y telefax. Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.
 d) Admisión de variantes: No.
 e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Un mes ampliable en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 8. Apertura pública de ofertas.
 a) Dirección: Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora:

1) Sobre 2. Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

2) Sobre 3. Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas. Fecha: El quinto día hábil posterior a la fecha de apertura del sobre núm. 2; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones. El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 8 de septiembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número expediente: S.27/2010.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7.6.2010. BOJA núm. 110.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del Centro IFAPA «Agua del Pino».

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 118.940,00 euros (IVA excluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha de adjudicación provisional: 6.7.2010.

b) Fecha de adjudicación definitiva: 23.7.2010.

c) Contratista: Templar Vigilantes de Seguridad, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de la adjudicación: 100.198,00 euros (IVA excluido).

Sevilla, 6 de septiembre de 2010.- El Presidente, P.D. (Res. de 18.2.2008), el Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector

Público, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número expediente: S.103/2010.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 1.6.2010. BOJA núm. 105.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Objeto: Servicio de limpieza del Centro IFAPA «El Toruño».

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 68.040,00 euros (IVA excluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha de adjudicación provisional: 30.6.2010.

b) Fecha de adjudicación definitiva: 6.8.2010.

c) Contratista: Gesser, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de la adjudicación: 53.675,88 euros (IVA excluido).

Sevilla, 6 de septiembre de 2010.- El Presidente, P.D. (Resolución de 18.2.2008), el Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número expediente: S.106/2010.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 1.6.2010. BOJA núm. 105.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Objeto: Servicio de limpieza del Centro IFAPA «Rancho de la Merced».

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 90.000,00 euros (IVA excluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha de adjudicación provisional: 2.7.2010.

b) Fecha de adjudicación definitiva: 6.8.2010.

c) Contratista: Gesser, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de la adjudicación: 70.300,97 euros (IVA excluido).

Sevilla, 6 de septiembre de 2010.- El Presidente, P.D. (Resolución de 18.2.2008), el Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
 - c) Número expediente: S.115/2010.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 1.6.2010. BOJA núm. 105.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Objeto: Servicio de limpieza del Centro IFAPA «La Mojonera».
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 55.200,00 euros (IVA excluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha de adjudicación provisional: 30.6.2010.
 - b) Fecha de adjudicación definitiva: 4.8.2010.
 - c) Contratista: Proilabal, S.L.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de la adjudicación: 50.960,00 euros (IVA excluido).

Sevilla, 6 de septiembre de 2010.- El Presidente, P.D. (Resolución de 18.2.2008), el Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
 - c) Número expediente: S.119/2010.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 1.6.2010. BOJA núm. 105.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Objeto: Servicio de limpieza del Centro IFAPA «Alameda del Obispo».
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 210.960,00 euros (IVA excluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha de adjudicación provisional: 12.7.2010.
 - b) Fecha de adjudicación definitiva: 4.8.2010.
 - c) Contratista: Fissa Finalidad Social, S.L.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de la adjudicación: 179.519,52 euros (IVA excluido).

Sevilla, 6 de septiembre de 2010.- El Presidente, P.D. (Res. de 18.2.2008), el Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión
 - c) Número de expediente: SL/01/10/AG.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Contrato de servicio de limpieza de la sede de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Cádiz.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 79, de 26 de abril de 2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: Ciento sesenta y siete mil setecientos treinta y tres con ocho céntimos (167.733,08).
5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 9 de julio de 2010.
 - b) Contratista: Soldene, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación en euros: Ciento cincuenta y cinco mil cincuenta y dos (155.052,00), de los cuales 131.400,00 corresponden al importe IVA excluido y 23.652,00 al IVA correspondiente.

Cádiz, 9 de julio de 2010.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Esperanza Mera Velasco.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión.
 - c) Número de expediente: SL/02/10/AG.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Contrato de Servicio de Limpieza de la sede de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Jerez.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 79, de 26 de abril de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: Ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco con setenta y cinco céntimos (144.435,75).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 9 de julio de 2010.

b) Contratista: Soldene, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación en euros: Ciento treinta y siete mil trescientos cincuenta y dos (137.352,00), de los cuales 116.400,00 corresponden al importe IVA excluido y 20.952,00 al IVA correspondiente.

Cádiz, 9 de julio de 2010.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Esperanza Mera Velasco.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita de servicio de limpieza.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión.

c) Número de expediente: SL/03/10/AG.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Contrato de servicio de limpieza de la sede de la Delegación Provincial en las localidades de Algeciras, Olvera, Chipiona, Alcalá de los Gazules, Tarifa, Rota, Ubrique, Chiclana, Vejer y Macrosilo de El Cuervo.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 79 de 26 de abril de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: Ciento treinta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho con cinco céntimos (132.648,05).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 9 de julio de 2010.

b) Contratista: Fissa Finalidad Social, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación en euros: Ciento veintiún mil doscientos setenta y seis con cincuenta y tres céntimos (121.276,53), de los cuales 102.776,72 corresponden al importe IVA excluido y 18.499,81 al IVA correspondiente.

Cádiz, 9 de julio de 2010.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Esperanza Mera Velasco.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 2209/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: H101061SV23JA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias de la Biblioteca Pública Provincial y del Archivo Histórico Provincial de Jaén.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Según lo establecido en el P.P.T. del contrato.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 24 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 161.899,06 euros, IVA: 29.141,83 euros. Importe total: 191.040,89 euros.

5. Garantía provisional. No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén, Secretaría General.

b) Domicilio: C/ Martínez Montañés, 8.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 003 818.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Cultura de Jaén.

2. Domicilio: C/ Martínez Montañés, 8.

3. Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las proposiciones económicas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén.

b) Domicilio: C/ Martínez Montañés, 8.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: El octavo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.

13. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Jaén, 23 de agosto de 2010.- La Delegada, por suplencia (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Romera Arias.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 12 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, del Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2117/2010).

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 256/2010.

2. Objeto del contrato: Contratación del servicio médico sanitario del Instituto Municipal de Deportes de Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, por procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 931.200,00 euros, IVA exento.

5. Garantías. Provisional: 3% del importe de licitación (es decir 27.936,00 euros). Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación está disponible en el Perfil del Contratante del IMD: <http://www.imd.sevilla.org/>. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón., Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla. Teléfonos: 955 475 052-53-58-50. Telefax: 955 475 059.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación de la empresa: Grupo N, Subgrupo 1, Categoría C.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas, y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria, y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9,00 a 14,00 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicados en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de agosto de 2010.- El Oficial Mayor, Secretario Gral. en funciones, Isidro Nicolás Fernández Pacheco.

ANUNCIO de 12 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2116/2010).

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 277/2010.

2. Objeto del contrato: Contratación de obras de terminación de construcción de graderíos y vestuarios en el campo de fútbol del C.D. Hytasa.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, por procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 400.002,61 euros, IVA excluido.

5. Garantía provisional: 3% del presupuesto de licitación sin IVA (es decir 12.000,08 €). Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.

6. Obtención de documentación: La documentación está disponible en el Perfil del Contratante del IMD: <http://www.imd.sevilla.org/>. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón., Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla. Teléfonos: 955 475 052-53-58-50. Telefax: 955 475 059.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación de la empresa: Grupo C, Categoría D.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves, de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9,00 a 14,00 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicados en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de agosto de 2010.- El Oficial Mayor, Secretario Gral. en funciones, Isidro Nicolás Fernández Pacheco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules para reparar los daños ocasionados en infraestructuras y equipamientos municipales, por los temporales que han asolado la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los meses de diciembre de 2009 y enero de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad a la concesión de la siguiente subvención de carácter excepcional, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.11.76502.81A.8., del ejercicio 2010.

Entidad: Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.
Finalidad: Desprendimiento talud Olivar del Santo.
Importe: 49.955,08 euros.

Cádiz, 27 de agosto de 2010.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Res. de 1.7.2010), el Delegado Provincial de Salud, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Benaocaz para reparar los daños ocasionados en infraestructuras y equipamientos municipales, por los temporales que han asolado la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los meses de diciembre de 2009 y enero de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad a la concesión de la siguiente subvención de carácter excepcional, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.11.76502.81A.8., del ejercicio 2010.

Entidad: Ayuntamiento de Benaocaz.
Finalidad: Estabilización de talud y reparación de daños en la ladera del Parral.
Importe: 60.000,00 euros.

Cádiz, 27 de agosto de 2010.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Res. de 1.7.2010), el Delegado Provincial de Salud, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas para reparar los daños ocasionados en infraestructuras y equipamientos municipales, por los temporales que han asolado la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los meses de diciembre de 2009 y enero de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad a la concesión de la siguiente subvención de carácter excepcional, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.11.76502.81A.8., del ejercicio 2010.

Entidad: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas.
Finalidad: Reconstrucción de muros en calles Espinillos y Ventosilla alta.
Importe: 41.000,00 euros.

Cádiz, 27 de agosto de 2010.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Res. de 1.7.2010), el Delegado Provincial de Salud, Hipólito García Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución por la que se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de devolución de ingresos indebidos que se cita.

Intentada la notificación sin éxito de resolución por la que se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de devolución de ingresos indebidos, iniciado mediante expediente de reintegro D192/09 de fecha 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, a doña Macarena Barea Gallardo, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Divina Pastora, pta. 8, 4.º B, Jerez de la Frontera (Cádiz), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Comunicación de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha resolución por la que se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de devolución de ingresos indebidos se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 1 de septiembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de reintegro que se cita.

Intentada la notificación sin éxito de la comunicación de reintegro de expediente núm. D065/10, de fecha 5 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a doña Gema Molina Fariñas, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Alemania, 6, bloque 21, portal 8, 2.º C, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la comunicación de reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Comunicación de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 1 de septiembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Granada:

Expediente: GR-27/10.

Interesado: Don José Ignacio Amaro Jiménez.

Infracción: Una grave, art. 31.2.a) Ley 21/1992, de 16 de julio, en relación con el Punto 4 de la ITC-ICG 06 del R.D. 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el reglamento técnico de Distribución y Utilización de Combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

Fecha: 27.7.2010.

Acto notificado: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Sanción: Multa de 4.000 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, al no agotar dicho acto la vía administrativa y, conforme con lo dispuesto en los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de septiembre de 2010.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 30 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente Anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Notificación de propuesta de liquidación de daños de los expedientes de daños a la carretera: DA-011/10 y DA-46/10.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes de daños a la carretera: (Propuesta de liquidación de daños).

Expedientado: Enrique Doval Reina.

Expediente: DA- 011/10.

Fecha del acto: 5.8.2010.

Expedientado: Diego Fernando Amu Sánchez.

Expediente: DA-046/10.

Fecha del acto: 3.8.2010.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de Audiencia y la Apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valer; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Exma. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 30 de agosto de 2010.- La Delegada, Ana Vinuesa Padilla.

ANUNCIO de 26 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando requerimiento de subsanación y mejora de solicitud en el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Juan Luis García Valdecasas Conde, en representación de doña Irene Hidalgo Pérez.

Habiéndose formulado, con fecha 5 de agosto de 2010, escrito de requerimiento de subsanación y mejora de solicitud en el expediente de responsabilidad patrimonial 69/10 a don Juan Luis García Valdecasas Conde, en representación de doña Irene Hidalgo Pérez, e intentada por dos veces sin efecto la notificación en el domicilio fijado a efecto de notificaciones por el interesado, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, don Juan Luis García Valdecasas Conde, en representación de doña Irene Hidalgo Pérez, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, sita en la Avenida de Joaquina Eguaras, núm. 2, de Granada.

Granada, 26 de agosto de 2010.- El Secretario General, Alfonso López Romero.

ANUNCIO de 26 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando apertura de trámite de audiencia en el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Juan Luis García Valdecasas Conde, en representación de la mercantil Hermanos Bas Sanchis, S.L.

Habiéndose formulado, con fecha 4 de agosto de 2010, escrito de apertura de trámite de audiencia en el expediente de responsabilidad patrimonial 58/10 a don Juan Luis García Valdecasas Conde, en representación de la mercantil Hermanos Bas Sanchis, S.L., e intentada por dos veces sin efecto la notificación en el domicilio fijado a efecto de notificaciones por el interesado, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, don Juan Luis García Valdecasas Conde, en representación de la mercantil Hermanos Bas Sanchis, S.L., podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, sita en la Avenida de Joaquina Eguaras, núm. 2, de Granada.

Granada, 26 de agosto de 2010.- El Secretario General, Alfonso López Romero.

ANUNCIO de 27 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando apertura de trámite de audiencia en el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Ana M.^a López Santiago.

Habiéndose formulado, con fecha 4 de agosto de 2010, escrito de apertura de trámite de audiencia en el expediente de responsabilidad patrimonial 27/10 a doña Ana M.^a López Santiago, e intentada por dos veces sin efecto la notificación en el domicilio fijado a efecto de notificaciones por la interesada, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, doña Ana M.^a López Santiago podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las de-

pendencias de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, sita en la Avenida de Joaquina Eguaras, núm. 2, de Granada.

Granada, 27 de agosto de 2010.- El Secretario General, Alfonso López Romero.

ANUNCIO de 23 de agosto de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0073.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Isabel Luque de la Torre, DAD-CO-2010-0073, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0958, finca 29731, sita en Francisco de Quevedo, 6 1 3, 14500, Puente-Genil (Córdoba), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 8 de junio de 2010, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª PIt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0958.

Finca: 29731.

Municipio (provincia): Puente Genil.

Dirección vivienda: Francisco de Quevedo, 6 1 3.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Luque de la Torre, Isabel.

Sevilla, 23 de agosto de 2010.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

ANUNCIO de 24 de agosto de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0043.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Rafael Crespo Ruiz, DAD-CO-2010-0043, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0930, finca SC_000023, sita en Patio Pico de Almanzor, 2, 1 1, 14005, Córdoba (Córdoba), y dictado propuesta de resolución de 15 de junio de 2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el art. 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0930.
Finca: SC_000023.
Municipio (Provincia): Córdoba.
Dirección vivienda: Patio Pico de Almanzor, 2, 1 1.
Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Crespo Ruiz Rafael.

Sevilla, 24 de agosto de 2010.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

ANUNCIO de 24 de agosto de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0042.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Purificación Silva Planton, DAD-CO-2010-0042, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0930, finca SC_000023, sita en Patio Pico de Almanzor, 2 1 1, 14005, Córdoba (Córdoba), y dictado propuesta de Resolución de 15 de junio de 2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0930.
Finca: SC_000023.
Municipio (provincia): Córdoba.
Dirección vivienda: Patio Pico de Almanzor, 2 1 1.
Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Silva Planton, Purificación.

Sevilla, 24 de agosto de 2010.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

ANUNCIO de 24 de agosto de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0041.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Manuel García Puntas, DAD-CO-2010-0041, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0930, finca SC_000032, sita en Patio Pico de Almanzor, 2 3 4, 14005, Córdoba (Córdoba) y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 9 de marzo de 2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0930.

Finca: SC_000032.

Municipio (provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Patio Pico de Almanzor, 2 3 4.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: García Puntas, Manuel.

Sevilla, 24 de agosto de 2010.-La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

ANUNCIO de 30 de agosto de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0096 (F.P.).

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Manuel Reyes Porras, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Manuel Reyes Porras, DAD-CO-2010-0096, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7002, finca 58822, sita en calle Patio Pintor Juan Miro, 18, 3.º B, de Córdoba (Córdoba), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 9 de julio de 2010, donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7002.

Finca: 58822.

Municipio (provincia): Córdoba (Córdoba).

Dirección vivienda: Patio Pintor Juan Miro, 18, 3.ª B.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Reyes Porras Manuel.

Sevilla, 30 de agosto de 2010.-La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

ANUNCIO de 30 de agosto de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0091 (F.P.).

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Miguel Martín García, cuyo último domicilio conocido estuvo en Baena (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Miguel Martín García, DAD-CO-2010-0091, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7009, finca 31668, sita en calle Rodrigo Cubero Villarreal, 6, 15 AL, de Baena (Córdoba), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 5 de julio de 2010 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7009.

Finca: 31668.

Municipio (provincia): Baena (Córdoba).

Dirección vivienda: Rodrigo Cubero Villarreal, 6, 15 AL.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Martín García Miguel.

Sevilla, 30 de agosto de 2010.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

ANUNCIO de 30 de agosto de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0026.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Gabriel Heredia Jiménez,

cuyo último domicilio conocido estuvo en Priego de Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Gabriel Heredia Jiménez, DAD-CO-2010-0026, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7034, finca 52273, sita en Avenida de Granada, 2 A, Bj. D, en Priego de Córdoba (Córdoba), se ha dictado Resolución de 9 de julio de 2010, del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado f) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud «Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedida la vivienda. En caso contrario, se acuerda la Ejecución Subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 30 de agosto de 2010.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 24 de agosto de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado resolución, por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública por «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, y artículo 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de viviendas protegidas de la comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La Resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón núm. 72, 1.ª planta, 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Municipio: Motril.
Matrícula: GR-0937.

Cuenta: 260.

Dirección: Plaza Venus, Blq. 3, Bj. B.

Nombre: Antonio.

Apellidos: Guillén Arnedo.

Granada, 24 de agosto de 2010.- La Gerente, M.ª del Mar Román Martínez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
BERNARDO MACIAS BARRANCO	MA/PCA/00045/2010	5.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
FRANCISCO JOSÉ ROMERO BARQUERO	MA/PCA/00072/2010	4.750	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
ISABEL M.ª PARDO CARRILLO	MA/PCA/00073/2010	3.750	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos

Málaga, 27 de agosto de 2010.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

Beneficiario: Carlos Javier Martín Molina.
Expediente: MA/PCA/00009/2010.

Importe: 3.750.

Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos.

Málaga, 31 de agosto de 2010.- El Director, P.A. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 11 de junio de 2010, de la Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de solicitud de cancelación de datos biométricos que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio personal del interesado, del requerimiento de subsanación de solicitud de cancelación de datos biométricos que se cita a continuación, esta Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo hace público el acto administrativo por el que se requiere la citada subsanación de defectos, conforme lo previsto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992.

Expediente administrativo de cancelación de datos biométricos núm. 4/2009.

Nombre y apellidos: Fernando Sánchez Barbero.

NIF: 28.539.127-Z.

Defecto a subsanar: La solicitud carece de la preceptiva firma del interesado (art. 70.1.d), Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo, Servicio de Orientación y Atención a la Demanda, sito en C/ Seda, núm. 5, 2.ª planta (C.P. 41006), sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. En consecuencia, y según lo previsto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo para la subsanación será de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA, con expresa indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 42.1 de la ya citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con el consiguiente archivo de las actuaciones administrativas sin ulterior trámite.

Sevilla, 11 de junio de 2010.- El Director General, Pedro E. Gracia Vitoria.

ANUNCIO de 26 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracción y Sanciones), sito en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, primera planta, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido,

la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

NÚM. EXPTE.: 287/10.
NÚM. DE ACTA: 78879/10.
INTERESADO: PROMOCIONES COMERCIALES GAGO, S.L.
NIF: B-11055142.
ACTO: NOTIFICACIÓN PARA REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN.
FECHA: 9.7.2010.
ÓRGANO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

NÚM. EXPTE.: 293/10.
NÚM. DE ACTA: 76051/10.
INTERESADO: VELIOL, S.L.
NIF: B-72133259.
ACTO: NOTIFICACIÓN PARA REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN.
FECHA: 8.7.2010.
ÓRGANO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

NÚM. EXPTE.: 191/10.
NÚM. DE ACTA: 27652/10.
INTERESADO: VIDEOINTIMATE, S.L.
NIF: B-72020902.
ACTO: RESOLUCIÓN RELATIVA A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE INFRACCIÓN Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL.
FECHA: 20.7.2010.
ÓRGANO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

NÚM. EXPTE.: 189/10.
NÚM. DE ACTA: 40584/10.
INTERESADO: SELYMSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
NIF: B-11836871.
ACTO: RESOLUCIÓN RELATIVA A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE INFRACCIÓN Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL.
FECHA: 13.7.2010.
ÓRGANO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

NÚM. EXPTE.: 207/10.
NÚM. DE ACTA: 41190/10.
INTERESADO: FONTAO RAMOS, BERNARDO JESÚS.
NIF: 75816526-Q.
ACTO: RESOLUCIÓN RELATIVA A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE INFRACCIÓN Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL.
FECHA: 13.7.2010.
ÓRGANO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

NÚM. EXPTE.: 220/10.
NÚM. DE ACTA: 168022/09.
INTERESADO: FRANCISCO GUERRERO VALIENTE, S.L.
NIF: B-92932797.
ACTO: RESOLUCIÓN RELATIVA A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE INFRACCIÓN Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL.
FECHA: 20.7.2010.
ÓRGANO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

NÚM. EXPTE.: 228/10.
NÚM. DE ACTA: 45941/10.
INTERESADO: DESARROLLOS NOVA URBE XXI, S.L.
NIF: B-32308652.
ACTO: RESOLUCIÓN RELATIVA A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE INFRACCIÓN Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL.
FECHA: 20.7.2010.
ÓRGANO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

NÚM. EXPTE.: 262/10.
NÚM. DE ACTA: 62412/09.
INTERESADO: ESCAPILEO, S.L.
NIF: B-92954171.
ACTO: RESOLUCIÓN RELATIVA A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE INFRACCIÓN Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL.
FECHA: 26.7.2010.
ÓRGANO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

NÚM. EXPTE.: 280/10.
 NÚM. DE ACTA: 172870/09.
 INTERESADO: ALANA PELLUQUEROS, S.L.
 NIF: B-82145962.
 ACTO: RESOLUCIÓN RELATIVA A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE INFRACCIÓN Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL.
 FECHA: 13.7.2010.
 ÓRGANO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Cádiz, 26 de agosto de 2010.- El Delegado, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 30 de agosto de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de reposición ante la Subdirección de Tesorería, en el que se hará constar expresamente que no ha impugnado el mismo acto en vía contencioso-administrativa (art. 21.1 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo), o reclamación económica-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071, Sevilla, ambos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. Expte.: 006/10.
 Interesado: Don Cecilio Espejo Fernández.
 DNI: 24.083.758-K.
 Último domicilio: C/ San Jacinto, 12 - Bajo A (18005, Granada).
 Acto administrativo: Resolución.
 Extracto del contenido: Cantidad percibida indebidamente por importe de 305,16 €.

Sevilla, 30 de agosto de 2010.- El Director General, P.S. (Orden de 30.6.2010), la Directora General de Asistencia Sanitaria, Aurea Bordons Ruiz.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican resoluciones en materia de suministro domiciliario de agua.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente

se relacionan el acto administrativo de Resolución, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto podrán personarse en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, 13, informándole que el plazo para interponer recurso de alzada es de un mes ante Excmra Sra. Consejera de Salud.

Expte.: 11357/08.
 Notificado: Granada Patrimonial, S.L.
 Último domicilio: Cono de la Bojaira, 11B, 18005, Cájara, Granada.
 Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: 15628/09.
 Notificado: Luisa Capilla Molino.
 Último domicilio: C/ Rodríguez Alba, 23, 18250, Valderrubio, Granada.
 Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: 20048/09.
 Notificado: Emilio Garre Carrillo.
 Último domicilio: C/ Buenaventura Carreras, 7, 1.º A, 18004, Granada.
 Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: 20829/09.
 Notificado: Gabriel Fernández Heredia.
 Último domicilio: C/ 17 de abril, 2 izq., 18230, Santa Fe, Granada.
 Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: 22481/09.
 Notificado: Francisco Ortega Barrera.
 Último domicilio: C/ Urano, 28, 18200, Maracena, Granada.
 Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: 23657/09.
 Notificado: Manuel Cortes Leyva
 Último domicilio: C/ Julio Moreno Ávila, 15, 3.º C, 18011, Granada.
 Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: 23958/09.
 Notificado: José Gómez Pozo.
 Último domicilio: C/ San Antonio, 2, 3.º A, 18230, Atarfe, Granada.
 Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: 25594/09.
 Notificado: Victor Alabarces Rodríguez.
 Último domicilio: C/ Oropéndola, 3, 18102, Purchi, Granada.
 Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: 27785/09.
 Notificado: M.ª Angeles Pérez Carmona.
 Último domicilio: C/ Fray B. Casas, 4B/1, bajo Q, 18110, Las Gabias, Granada.
 Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 25 de agosto de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 26 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4.º y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el

Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

Expte.: 448/09.

Notificado: Doña Villaviciosa Flores Rojo.

Último domicilio: San Sebastián, 1, 18360, Huétor Tajar, Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: 30209.

Notificado: Hoteles Sierra Gold, S.L.

Último domicilio: Los Broncos, s/n, 23460, Peal de Becerro, Jaén.

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: 52/10.

Notificado: Viajes Sacromonte, S.A.

Último domicilio: Ángel Ganivet, 6, 18009, Granada.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Expte.: 67/10.

Notificado: ICELANDIAR.

Último domicilio: Via Augusta, 42, 44, 08006, Barcelona.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Granada, 26 de agosto de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. expediente: 180045/2010.

Notificado a: Doña Maravilla Ramírez Ibáñez.

Último domicilio: C/ Burgos Canals, s/n, Albolote (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 1 de septiembre de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud,

ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. Expediente: 180102/2010.

Notificado a: Don Antonio Luis Rodríguez Rubio.

Último domicilio: C/ Mulhacén, 8, Granada.

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 1 de septiembre de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO, de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. expediente: 180083/2010.

Notificado a: Verbionat, S.C.A.

Último domicilio: C/ Santa Fe de Bogotá, núm. 45, Santa Fe (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo Inicio Procedimiento.

Granada, 1 de septiembre de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO, de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. expediente: 180144/2010.

Notificado a: Don José Antonio Molina Molina.

Último domicilio: C/ General Serrano, núm. 15, Dúrcal (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo Inicio Procedimiento.

Granada, 1 de septiembre de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica solicitud de informe en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, relativa a la solicitud de informe al Distrito Metropolitano de Granada.

Núm. expediente: 180117/2010.
Notificado a: Osunasport, S.L.
Último domicilio: C/ Arabial, 123, Granada.
Trámite que se notifica: Comunicación de Solicitud de Informe.

Granada, 1 de septiembre de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de establecimientos sanitarios.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le sigue; significándole que dispone del plazo de un mes desde la notificación de esta resolución, para interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Núm. expediente: 180097/2010.
Notificado a: Margarita Calzas Carrillo.
Último domicilio: Avda. García Lorca, 9, 18014, Granada.
Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Granada, 1 de septiembre de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de término de vigencia de medida cautelar de suspensión de actividad sanitaria en materia de establecimientos sanitarios.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo que se le sigue; significándole que dispone del plazo de un mes desde la notificación de esta resolución, para interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Núm. expediente: 180029/2010.
Notificado a: Margarita Calzas Carrillo.
Último domicilio: Avda. García Lorca, 9, 18014, Granada.
Trámite que se notifica: Resolución de término de vigencias de medida cautelar de suspensión de actividad sanitaria.

Granada, 1 de septiembre de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de centros sanitarios.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le sigue; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta Propuesta de Resolución, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Núm. expediente: 180099/2010.
Notificado a: Ozono Vital, S.L.
Último domicilio: Avda. Jacobo Camarero, 11, 1.º, 18220, Albolote (Granada).
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Granada, 1 de septiembre de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador en materia de establecimientos sanitarios.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le sigue; significándole que dispone del plazo de un mes desde la notificación de esta resolución, para interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Núm. expediente: 180138/2010.
Notificado a: Grupo Ecooptic, S.L.
Último domicilio: C/ Doctor López Font, 14, 18004, Granada.
Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Granada, 1 de septiembre de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta previa de adopción, dictada en el expediente de protección de menores que se cita.

DPSE-352-2007-1154.1.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Carrasco Muñoz y don José Salazar Montaña.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 8 de julio de 2010, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

Único. Formular, ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de Sevilla correspondiente, propuesta previa de adopción de la menor R.S.C., por parte de las personas propuestas como adoptantes.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, conforme con lo establecido en el artículo 789 de aquel cuerpo legal.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, la interesada en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de esta capital.

Sevilla, 1 de septiembre de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta previa de adopción, dictada en el expediente de protección de menores que se cita.

352-2006-41-1321.

Nombre y apellidos: Doña María del Mar Zambrana Aragón y don Francisco Javier Ramírez Jaén.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 8 de julio de 2010, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

Único. Formular, ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de Sevilla correspondiente, propuesta previa de adopción de la menor R.S.C., por parte de las personas propuestas como adoptantes.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, conforme con lo establecido en el artículo 789 de aquel cuerpo legal.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, la interesada en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de esta capital.

Sevilla, 1 de septiembre de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 9 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de prevención y asistencia en materia de drogas.

A los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona la propuesta de resolución y acto de trámite adoptados en el expediente sancionador que se le sigue, significándole que en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la calle Federico García Lorca, núm. 3 (esquina Villegas y Marmolejo), C.P. 41005, de Sevilla, se encuentra a su disposición la documentación del expediente sancionador que se instruye, informándole que el plazo para la interposición de alegaciones o recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo

19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se regula el reglamento del procedimiento del ejercicio de la Potestad Sancionadora, es de quince días, que comenzará a contar desde la fecha de esta publicación.

Interesada: M.^a José Pérez Victoria Merino.
 Último domicilio: C/ Cristóbal Colón, núm 22, 1.º B, Mairena del Aljarafe. Sevilla.
 Expte.: 01/10-SE.
 Infracción: Ley 4/1997, de 9 de julio de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.
 Fecha: 2 de septiembre de 2010.
 Sanción: 3.000,01 €.
 Acto notificado: Propuesta de resolución.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución.

Sevilla, 9 de agosto de 2010.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 18 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

Contenido del acto:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Kazys Jaukauskas. DNI: X7698706P.

Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/128/G.C./PES.

Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 79.2 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa de 60 euros con el descuento del 30%, si la abona en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

2. Interesada: Antonia Morales Valverde. DNI: 26.035.265-R.

Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/171/G.C./EP.

Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 73.5, 74.10 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas, ambas, como graves.

Sanción: Multa de 300 euros con el descuento del 30%, si la abona en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

3. Interesada: Firms del Padul, S.A. CFI: A-18479907.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/701/O.F./P.A.

Contenido del Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 139.1 y 139.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa de hasta 30.000 euros.

Otra obligación no pecuniaria: Obligación de presentar nuevo informe de inspección de emisiones a la atmósfera realizado por entidad colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente (ECCMA) en materia de protección ambiental.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 18 de agosto de 2010.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 20 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

«Contenido del acto:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesada: Mármoles Marca, S.A. CIF: A-04104287.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/698/O.F./P.A.

Contenido del Acuerdo de Inicio: Infracción tipificada en los artículos 138.1 y 138.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa desde 30.001 hasta 60.000 euros.

Otra obligación no pecuniaria: Obligación de presentar Informe de Inspección de emisiones a la atmósfera realizado por entidad colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente (ECCMA) en materia de protección ambiental.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Don Francisco Cortés Fernández. DNI: 75.245.963-Z.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/728/G.C./CAZ.

Contenido del Acuerdo de Inicio: Infracciones tipificadas en los artículos 76.1, 77.10, 82.2.a) y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas, la 1.ª como leve y la 2.ª como grave.

Sanción: Multa de 60 a 600 euros (la 1.ª infracción). Multa de 601 a 4.000 euros (la 2.ª infracción).

Otra obligación no pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Don Manuel Cortés Fernández. DNI: 34.845.960-V.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/726/G.C/CAZ.

Contenido del Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 76.1, 77.10, 82.2.a) y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas, la 1.ª como leve y la 2.ª como grave.

Sanción: Multa de 60 a 600 euros (la 1.ª infracción). Multa de 601 a 4000 euros (la 2.ª infracción).

Otra obligación no pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: Don Manuel F. Martínez Blanco. DNI: 30.515.785-Y.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/410/G.C/ENP.

Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.1.k) y 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: Don José García Encenas Rey. DNI: 30.816.178-L.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/418/G.C/ENP.

Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.1.k) y 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

6. Interesado: Don Antonio Ferrer García. DNI: 74.601.136-S.

Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. SN/2009/126/AG.MA/INC.

Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 64.3, 68 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, siendo calificada como leve con la agravante de realizarse en espacio natural protegido.

Sanción: Multa de 120 euros.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación».

Granada, 20 de agosto de 2010.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 21 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Propuestas de Resolución de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Propuesta de Resolución, relativas a los

expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Avenida de Madrid, núm. 7, de Granada, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

- GR-0256/2009/GUA/CG; M.ª Julia López Nieto; Pinos Puente (Granada).

- GR-0285/2009/GUA/FP; Alejandro Maurice de Bernardo Bentitou; Albolote (Granada).

- 0134/10-GRA/CG; Magdalena Leiva Arcos; Íllora (Granada).

- 0278/10-GRA/AM; Serafín López López; Nevada (Granada).

Granada, 21 de julio de 2010.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 21 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones y pliego de cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Incoación de Expediente y Pliego de Cargos, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Avenida de Madrid, núm. 7, de Granada, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

- 0360/10-GRA/CG; Trans-Abofer, S.L.; Santa Fe (Granada).

Granada, 21 de julio de 2010.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 13 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones y pliego de cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Incoación de Expediente y Pliego de Cargos, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Avenida de Madrid, núm. 7, de Granada,

para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

- 0142/10-GRA/AM; Amparo Ramos Moles; Arenas del Rey (Granada).

- 0330/10-GRA/CG; José Antonio Fernández Campos; Alhama de Granada (Granada).

- 0355/10-GRA/MR; Hormigones Asfálticos Andaluces Hormacesa, S.A.; Granada.

Granada, 13 de agosto de 2010.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 20 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases para la selección de plaza de Administrativo.

Don Rafael Romero La Calle, en su calidad de Alcalde-Presidente Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real,

HACE SABER

Que en virtud de Decreto de Alcaldía de 20 de agosto del año corriente, se ha adoptado la siguiente resolución, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de una plaza de Administrativo, correspondiente a la oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real para el año 2008:

«Habiéndose realizado por Decreto de Alcaldía núm. 1114/08, de 18 de julio de 2008, anuncio de la oferta de empleo público de 2008, así como su publicación en BOP núm. 187, de fecha 13 de agosto de 2008.

De conformidad con la normativa que regula la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Visto el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento, con fecha 6 de noviembre de 2008, relativo al procedimiento a seguir para la oferta de empleo público para el año 2008.

En virtud del presente y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

I. Aprobar las bases de la convocatoria de una plaza de Administrativo, con la redacción establecida en el Anexo que se adjunta al presente Decreto.

II. Publíquese íntegramente las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía, así como el anuncio de la convocatoria en el BOE.

CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, PERSONAL FUNCIONARIO, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBGRUPO C1, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración General; subescala Administrativa, subgrupo: C1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2008, aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 1114/08, de 18 de julio de 2008, anuncio de la oferta de empleo público de 2008, así como su publicación en BOP núm. 187, de fecha 13 de agosto de 2008, y dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan, con arreglo a la RPT y régimen retributivo vigente.

1.2. A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Requisitos para los candidatos.

2.1. Para ser admitido/a a la realización del proceso para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 16 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso/a en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en estas bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de su anuncio en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso.

3.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 12,02 euros, que deberán ser abonados en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, núm. cuenta 2092/0015/44/1100000012, debiendo consignar el nombre del aspirante, y la denominación de la plaza a la que se opta.

La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva del/a aspirante.

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, señalándose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de instancias.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de personas aspirantes admitidas, y determinará la composición del Tribunal y la fecha de su constitución. El Tribunal procederá a la valoración curricular y realizará el llamamiento para el comienzo de las pruebas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

4.3. Una vez constituido el Tribunal, los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas deberán hacerse público por el tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 20 días.

5. Composición del Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia:

- Técnico designado por la Presidenta de la Corporación.

Vocalía:

- Dos técnicos designados por la Presidenta de la Corporación.

- Personal técnico de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

Secretario:

- El de la Corporación o persona de la misma en quien delegue.

5.2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Los vocales y sus suplentes deberán poseer nivel de titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.3. El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y el art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

6. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la resolución referida en la Base cuarta. El sistema de provisión será el de concurso-oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: concurso y oposición.

A) Fase de concurso:

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos de las personas con arreglo al baremo que asimismo se especifica. Los méritos deberán presentarse y acreditarse en la forma establecida en la base tercera.

Baremo de méritos:

6.1. Méritos profesionales.

a) Por cada mes completo, de servicios prestados de igual contenido en la Administración Pública, acreditados mediante

la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. Para el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente períodos superiores a quince días se computarán como mes completo. Para el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente períodos inferiores a quince días no se computarán como mes completo: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar contenido en la empresa privada o en el régimen especial de autónomos y/o profesional liberal, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. Para el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente períodos superiores a quince días se computarán como mes completo. Para el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente períodos inferiores a quince días no se computarán como mes completo: 0,06 puntos.

La experiencia profesional de los/as trabajadores/as laborales se acreditará mediante la presentación del informe de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo o cualquier otra documentación que certifique su experiencia, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

La experiencia profesional de los/as trabajadores/as autónomos/as o profesionales liberales, se acreditará mediante la presentación de la certificación de alta en el Régimen Especial de personas Autónomas o colegiación profesional y aquella documentación justificativa de la concreta actividad realizada (epígrafe de actividad en el IAE u otro documento oficial análogo), al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 48.1.h) del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril, y Estatuto de los Trabajadores para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo/a menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún/a menor de 12 años o un/a minusválido/a o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

6.2. Méritos académicos, cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Títulos oficiales, cursos, seminarios, congresos y jornadas.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

Entre 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

Entre 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

Entre 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director/a, Coordinador/a o Ponente.

La participación en una misma actividad docente como Director/a o Coordinador/a y como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación: 0,10 puntos.

c) Los títulos oficiales.

1. Por cada título de grado superior relacionado con el puesto al que se opta y distinto al exigido en la convocatoria: 1 punto.

2. Por cada título de grado medio relacionado con el puesto al que se opta y distinto al exigido en la convocatoria: 0,5 puntos.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos y homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta. En cualquier caso, se valorarán para todos los puestos de trabajo, los cursos de prevención de riesgos laborales, género e igualdad de oportunidades y sensibilización ambiental.

Los cursos de formación, jornadas, seminarios y congresos que se hayan realizado con una antigüedad superior a seis años serán valorados con una ponderación de 0,75% respecto de los indicados con carácter general.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación la prelación de las personas aspirantes aprobadas. En caso de empate sobre la puntuación global, la clasificación se determinará atendiendo a los resultados de la fase de oposición.

6.3. Aplicación del concurso.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

- Méritos profesionales: 10 puntos.

- Títulos oficiales, cursos, seminarios, congresos y jornadas: 5 puntos.

B) Fase de oposición.

Aquellas personas aspirantes que no alcancen en la fase de oposición la nota de 15 puntos sobre 30, quedarán eliminados del proceso de selección. Además, para realizar la media aritmética de las diferentes pruebas deberá obtenerse en cada una de las pruebas un mínimo de 4 puntos.

Fase de oposición: La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

- Cuestionario tipo test de 50 preguntas, durante un período de 50 minutos, de los temas comprendidos en el bloque I del programa. Puntuación máxima, 10 puntos.

- Desarrollar por escrito, durante dos horas, dos temas específicos, a elegir de tres extraídos al azar de entre los que figuran en el bloque II del programa. Puntuación máxima, 10 puntos.

- Realización de un supuesto práctico específico de las funciones a desarrollar como titular de la plaza que se convoca en la forma y tiempo que determine el Tribunal, basados en las funciones que constituyen la habitual actividad desarrollada desde el puesto de trabajo correspondiente. Puntuación máxima, 10 puntos.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los temas desarrollados por escrito, puntuando sobre 10, a la vista del informe emitido por el asesor/es técnico/s en su caso, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

7. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento:

7.1. Una vez terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Alcaldía copia de la última acta con propuesta de nombramiento.

7.2. Siempre que el Tribunal de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de

posesión, el Tribunal establecerá la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

7.3. La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la cláusula segunda de la convocatoria, nombrará al candidato seleccionado funcionario de carrera en la categoría a la que se aspira, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

8. Recursos.

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o de la circunscripción en la que tenga el recurrente su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta tanto se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

T E M A R I O

Bloque 1.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles en la Constitución.

Tema 3. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 6. Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 8. El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 9. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno. Órganos complementarios.

Tema 10. Relaciones de las entidades locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y control de la legalidad.

Tema 11. El derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

Tema 12. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 13. Las haciendas locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

Tema 14. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 15. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Los recursos administrativos en la esfera local. Concepto y clases.

Tema 16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 17. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local. Organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 18. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 19. La informática en la Administración Pública. El ordenador. Elementos físicos. Sistema Operativo. La Ofimática (especial referencia al tratamiento de textos, bases de datos y hoja de cálculo). Programas de aplicación. Internet. Redes locales.

Tema 20. La regulación jurídica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Bloque II.

Tema 1. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Regulación legal. Abstención y recusación de Autoridades y personal. Los interesados. Derechos de los ciudadanos. El deber de colaboración y comparecencia.

Tema 2. La población. El padrón municipal. Los vecinos: Derechos y deberes. La gestión del Padrón municipal. Altas, bajas y variaciones. Relaciones con el INE. Comprobación y control del Padrón. Su revisión.

Tema 3. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 4. Los bienes de las Entidades Locales. Regulación jurídica. Clases. Alteración de la calificación jurídica. Adquisición y enajenación de los bienes. Uso y aprovechamiento de los bienes de las Entidades Locales. Conservación y tutela de bienes. El Inventario de la Corporación. Prerrogativas de las entidades Locales sobre sus bienes.

Tema 5. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. Ámbito subjetivo: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de contratos. El órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 6. Intervención administrativa local en la actividad privada: concepto, principios y límites. Medios de intervención. La licencia administrativa. Concepto y procedimiento de concesión.

Tema 7. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Objetivos. Contenido. Los instrumentos de planeamiento. La Ley del Suelo estatal.

Tema 8. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso electoral. El estatuto de los miembros electos de las Corporaciones locales.

Tema 9. El estatuto básico del empleado público (I). Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Tema 10. El estatuto básico del empleado público (II). Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Cooperación entre las Administraciones Públicas.

Tema 11. El Régimen de incompatibilidades del personal que presta sus servicios en la Administraciones Públicas.

Tema 12. Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. La policía administrativa en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas: La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de la Junta de Andalucía. Disposiciones generales. Los establecimientos públicos. La organización de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 14. Infracciones administrativas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. El régimen sancionador.

Tema 15. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios.

Tema 16. El presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 17. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 18. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 19. La Tesorería. La recaudación de los derechos de la Hacienda Local. Operaciones no Presupuestarias.

Tema 20. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 20 de agosto de 2010.- El Alcalde Accidental, Rafael Romero La Calle.

ANUNCIO de 20 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases para la selección de plazas de Administrativo.

Don Rafael Romero La Calle, en su calidad de Alcalde-Presidente Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real,

HACE SABER

Que en virtud de Decreto de Alcaldía de 20 de agosto del año corriente, se ha adoptado la siguiente resolución, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de dos plazas de Administrativo, correspondiente a la oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real para el año 2010:

«Habiéndose realizado oferta de empleo público para el año 2010 de dos plazas de Administrativo, publicadas en BOP núm. 189, de 18 de agosto de 2010.

De conformidad con la normativa que regula la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/1991, de 7 junio, que regula las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local.

Visto el informe emitido por la Secretaria General de este Ayuntamiento para la oferta de empleo público del año 2010, de 12 de agosto, relativo al procedimiento a seguir para la cobertura de las plazas.

En virtud del presente y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

I. Aprobar las bases de la convocatoria de dos plazas de Administrativo, Grupo C, subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, reservadas para promoción interna, con la redacción establecida en el Anexo que se adjunta al presente decreto.

II. Publíquese íntegramente las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía, así como el anuncio de la convocatoria en el BOE.

ANEXO I

CONCURSO-OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de dos plazas de Administrativo, Grupo C, subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, reservadas a la promoción interna. El sistema de selección de las plazas es por concurso oposición.

A la presente convocatoria le es de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 junio, que regula las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

Las plazas se encuentran dotadas con el sueldo correspondiente al subgrupo C1, dos pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino 18, y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y relación de puestos de trabajo y plantilla de este Ayuntamiento.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía, y un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2. Requisitos de los aspirantes.

- Ser empleado/a público del Ayuntamiento de Alcalá la Real, con plaza de funcionario/a como auxiliar administrativo, subgrupo C2. También podrán participar los Administrativos Laborales, Subgrupo C1, de acuerdo a la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y conforme a lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y encontrarse en servicio activo en esta Corporación.

- Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como empleado/a público en la categoría profesional de Administrativo o Auxiliar Administrativo, con anterioridad al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en esta base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo cursarán su solicitud, dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el BOE, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso.

3.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 12,02 euros, que deberán ser abonados en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, núm. cuenta 2092/0015/44/110000012. En la hoja de pago se deberá consignar el nombre de la persona aspirante, y la denominación de la plaza a la que se opta. La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante.

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, señalándose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de instancias.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas, y determinará la composición del Tribunal y la fecha de su constitución.

5. Composición del Tribunal.

5.1. El Tribunal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

- Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía.

Vocales:

- Dos funcionarios/as designados por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a funcionario/a de carrera de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

5.2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Los vocales y sus suplentes deberán poseer nivel de titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y el art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

5.5. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo y sus actuaciones podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Procedimiento de selección.

El sistema de provisión será el de concurso-oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición.

6.1. Fase de concurso.

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que se especifica. Los méritos deberán presentarse y acreditarlos en la forma establecida en la Base tercera.

Baremo de méritos:

Méritos profesionales

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido o Auxiliar Administrativo en la Administración Pública, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. En el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente períodos o fracciones iguales o superiores a quince días, se computarán como un mes completo. Los períodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no computarán a efectos de valoración: 0,05 puntos.

La puntuación que se podrá alcanzar en este apartado no podrá exceder de 12 puntos.

La experiencia profesional de los/as trabajadores/as laborales se acreditará mediante la presentación del informe de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo o cualquier otra documentación que certifique su experiencia, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

No se computarán los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 48.1.h) del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril, y Estatuto de los Trabajadores para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 12 años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Titulos Oficiales, Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

Entre 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

Entre 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

Entre 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La puntuación que se podrá alcanzar en este apartado no podrá exceder de 7 puntos.

c) Los títulos oficiales

1. Por cada Licenciatura Universitaria: 1,00 punto.

2. Por cada Diplomatura Universitaria: 0,50 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo y sean impartidos y homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

6.2. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

- Prueba primera: Cuestionario tipo test de 50 preguntas, durante un período de 50 minutos, de los temas comprendidos en el bloque I del programa.

- Prueba segunda: Desarrollar por escrito, durante dos horas, un tema específico, a elegir de tres extraídos al azar de entre los que figuran en el bloque II del programa.

- Prueba tercera: Realización de un supuesto práctico, específico de las funciones a desarrollar como titular de la plaza que se convoca, en la forma y tiempo que determine el Tribunal.

Se establece la exención de las pruebas que se hayan superado en otros procesos selectivos, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Para que el Tribunal de selección pueda eximir de alguna de las pruebas, las personas candidatas acreditarán que los contenidos son coincidentes, al menos con el ochenta y cinco por ciento del temario de alguna de las pruebas, y haber alcanzado una nota de 5 puntos, como mínimo. El Tribunal determinará qué candidatos/as quedarán exentos de las pruebas, con la calificación de apto o no apto. La calificación obtenida en la prueba que se exime no se computará para obtener la nota global ponderada.

7. Comienzo, desarrollo y calificación de los ejercicios.

7.1. Una vez constituido el Tribunal, los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas se harán públicas a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento. El Tribunal procederá a la valoración curricular y realizará el llamamiento para el comienzo de las pruebas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

7.2. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

7.4. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

7.5. El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

7.6. Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de las pruebas sobre 10, a la vista del informe emitido por el asesor/es técnico/s en su caso, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

7.7. La nota total obtenida habrá de ser al menos de 5 puntos de media ponderada sobre las pruebas realizadas, quedando eliminados los aspirantes que no la obtengan.

7.8. La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, concurso y oposición. En caso de empate sobre la puntuación global, la clasificación se determinará atendiendo a los resultados de la fase de oposición.

8. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento:

8.1. Una vez terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Alcaldía copia de la última acta con propuesta de nombramiento.

8.2. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, el Tribunal establecerá la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión,

8.3. La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la cláusula segunda de la convocatoria, nombrará a las personas candidatas seleccionadas como funcionarios/as de carrera en la categoría a la que se aspiran. Las personas seleccionadas deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

9. Recursos.

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o de la circunscripción en la que tenga el recurrente su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Ju-

risdicción Contencioso-Administrativa. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta tanto se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

T E M A R I O

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles en la Constitución.

Tema 3. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 6. Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 8. El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 9. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno. Órganos complementarios.

Tema 10. Relaciones de las entidades locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y control de la legalidad.

Tema 11. El derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

Tema 12. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 13. Las haciendas locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

Tema 14. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 15. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Los recursos administrativos en la esfera local. Concepto y clases.

Tema 16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 17. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local. Organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 18. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 19. La informática en la Administración Pública. El ordenador. Elementos físicos. Sistema Operativo. La Ofimática (especial referencia al tratamiento de textos, bases de datos y hoja de cálculo). Programas de aplicación. Internet. Redes locales.

Tema 20. La regulación jurídica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Bloque II

Tema 1. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Regulación legal. Abstención y recusación de Autoridades y personal. Los interesados. Derechos de los ciudadanos. El deber de colaboración y comparecencia.

Tema 2. La población. El padrón municipal. Los vecinos: Derechos y deberes. La gestión del Padrón municipal. Altas,

bajas y variaciones. Relaciones con el INE Comprobación y control del Padrón. Su revisión.

Tema 3. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 4. Los bienes de las Entidades Locales. Regulación jurídica. Clases. Alteración de la calificación jurídica. Adquisición y enajenación de los bienes. Uso y aprovechamiento de los bienes de las Entidades Locales. Conservación y tutela de bienes. El Inventario de la Corporación. Prerrogativas de las entidades Locales sobre sus bienes.

Tema 5. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. Ámbito subjetivo: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de contratos. El órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 6. Intervención administrativa local en la actividad privada: concepto, principios y límites. Medios de intervención. La licencia administrativa. Concepto y procedimiento de concesión.

Tema 7. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Objetivos. Contenido. Los instrumentos de planeamiento. La Ley del Suelo estatal.

Tema 8. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso electoral. El estatuto de los miembros electos de las Corporaciones locales.

Tema 9. El estatuto básico del empleado público (I). Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Tema 10. El estatuto básico del empleado público (II). Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Cooperación entre las Administraciones Públicas.

Tema 11. El Régimen de incompatibilidades del personal que presta sus servicios en la Administraciones Públicas.

Tema 12. Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. La policía administrativa en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas: La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de la Junta de Andalucía. Disposiciones generales. Los establecimientos públicos. La organización de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 14. Infracciones administrativas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. El régimen sancionador.

Tema 15. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios.

Tema 16. El presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 17. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 18. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 19. La Tesorería. La recaudación de los derechos de la Hacienda Local. Operaciones no Presupuestarias.

Tema 20. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 20 de agosto de 2010.- El Alcalde Accidental, Rafael Romero La Calle.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de plaza TMG/Informática.

BASES PARA PROVEER POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE TMG/INFORMÁTICA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, MEDIANTE TURNO RESTRINGIDO DE PROMOCIÓN INTERNA

Base primera. Plaza que se convoca y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición restringido de promoción interna, de 1 plaza de Técnico Medio de Gestión especialidad Informática, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo B (Ley 30/84), Subgrupo A2 (Ley 7/2007), correspondiente a la OEP 2010, aprobada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de 2.7.2010 (BOP núm. 29, 21.7.2010), dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan de acuerdo con la RPT y régimen retributivo vigente.

La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, RDL 781/86, de 18 de abril, RD 896/91, de 7 de junio, RD 364/95, de 10 de marzo, y Ley 7/2007, EBEP.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición restringido será necesario:

- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Informática o equivalente.

- Ser funcionario de carrera del Grupo C, Subgrupo C1 (art. 76 Ley 7/2007), Subescala Técnica de Administración Especial, o Subescala Administrativa de Administración General siempre que se estén desempeñando actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico con el de las plazas que se convocan. Estas circunstancias deberán acreditarse mediante certificación expedida por el Secretario de la Corporación en la que se hará constar el puesto o puestos desempeñados, el cometido funcional asignado a los mismos y el nivel de titulación exigido para su desempeño.

- Estar en la situación de servicio activo.

- Contar con 2 años de servicios en la subescala a que se refiere el apartado anterior. A los efectos del cómputo de los dos años se tendrán en cuenta los servicios prestados en dicha subescala en cualquier otra Administración Local, siempre que hayan sido reconocidos por el Ayuntamiento de El Ejido.

Todos los requisitos exigidos en esta Base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia, dirigida al Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, acreditados mediante certificación al efecto expedida por el Secretario de la Corporación y referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y BOJA.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniendo en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Base cuarta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos que se hará pública en la página web de este Ayuntamiento www.elejido.es, exponiéndose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en la página Web de este Ayuntamiento www.elejido.es, exponiéndose también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento., determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El Órgano de selección, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, será colegiado y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como a la paridad entre mujer y hombre.

El Órgano de Selección estará integrado por un presidente, un secretario y tres vocales, todos ellos con voz y voto, designados por el Alcalde-Presidente.

La designación de los miembros del Órgano de Selección incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los vocales, titulares y suplentes, deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza que se convoca.

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el mismo.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y el art. 13 del R.D. 364/1.995, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Base sexta. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la Base cuarta.

El sistema de provisión será el de concurso-oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición.

A) Fase de concurso.

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la Base tercera.

Baremo de méritos:

A) Antigüedad: Por cada mes de pertenencia al grupo C, Subgrupo C1, de la Subescala/s indicada/s en la base se-

gunda, en la Administración Local (como funcionario o laboral): 0,05 puntos hasta un máximo de 6 puntos. Las fracciones inferiores al mes no se tendrán en cuenta.

B) Grado Personal: Por el grado personal consolidado se puntuará con arreglo a la siguiente escala, hasta un máximo de 3 puntos:

- Por grado personal consolidado igual al máximo establecido en el nivel del intervalo correspondiente al Grupo en el que figura clasificado su Escala, 3 puntos.

- Si inferior en un nivel: 2 puntos.

- Si inferior en dos niveles: 1 punto.

C) Trabajo desarrollado: Por haber desempeñado puestos por cuyo contenido funcional han sido clasificados en las correspondientes RPT para ser desempeñados por ocupantes con requisitos de titulación grupo B, Subgrupo A2, se puntuará con arreglo a la siguiente escala, según nivel y tiempo de desempeño:

- Puestos clasificados para grupo B, Subgrupo A2, con el NPT más alto, incluido en los niveles del intervalo correspondiente al grupo en el que figure clasificado su Escala, según la correspondiente RPT: 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 6 puntos.

- Puestos clasificados para grupo B, Subgrupo A2, con el NPT inferior en un nivel, al NPT indicado en el punto anterior, según la correspondiente RPT: 0,15 puntos por cada mes, hasta un máximo de 6 puntos.

- Puestos clasificados para grupo B, Subgrupo A2, con el NPT inferior en 2 niveles al NPT indicado en el punto primero, según la correspondiente RPT: 0,12 puntos por cada mes, hasta un máximo de 6 puntos.

No se podrá puntuar por más de un concepto, siendo de aplicación el más favorable para el aspirante.

D) Formación complementaria específica de nivel correspondiente al puesto: Cursos de formación y perfeccionamiento hasta un máximo de 4 puntos, aplicados de la siguiente forma:

Por estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia a cursos o seminarios impartidos por Organismos oficiales o por centros privados autorizados: Hasta un máximo de 4 puntos, asignados con los siguientes criterios:

- De 40 y más horas: 1,00 punto.

- De 30 y más horas y menos de 40: 0,75 puntos.

- De 25 y más horas y menos de 30: 0,50 puntos.

- De menos de 25 horas o sin especificar: 0,25 puntos.

B) Fase de oposición.

De acuerdo, así mismo, con lo establecido en el art. 77 del Real Decreto 364/1995, se establece la exención en esta fase de las pruebas destinadas a comprobar el conocimiento teórico de determinadas materias de Derecho Administrativo, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso a la Subescala de procedencia.

En consecuencia la fase de oposición consistirá en la realización de un proyecto informático ajustado a las siguientes pautas:

El proyecto debe poner de manifiesto los conocimientos que sobre análisis, diseño, programación, pruebas, documentación y mantenimiento para soluciones de gestión municipal basados en sistemas informáticos y Sistemas de Gestión de Bases de datos, tiene el aspirante para el desempeño de las tareas de la plaza a la que aspira.

Para ello el contenido y objetivos del proyecto estarán relacionados con los sistemas informáticos implantados y las herramientas utilizadas actualmente en el Ayuntamiento. Además el proyecto tendrá una utilidad directa permitiendo solucionar alguna deficiencia actual o incorporando nuevas funcionalidades en los sistemas municipales.

La correcta ejecución del proyecto debe ser una prueba de que previamente se han adquirido conocimientos teóricos en materia de:

- Análisis, planificación, desarrollo, pruebas, puesta en explotación de soluciones de informática de gestión.

- Sistemas operativos y máquinas virtuales.
- Administración y explotación de Bases de Datos Relacionales (SGDB).
- Herramientas de desarrollo de aplicaciones cliente/servidor orientadas a objetos.

Definición y descripción del proyecto:

El proyecto consistirá en el análisis, diseño, pruebas, implantación y documentación de un sistema de gestión de subvenciones, en todas las fases del proceso, desde la solicitud hasta la justificación. Evaluando todos los objetivos iniciales, y justificando la/s opción/es elegida/s.

Requisitos mínimos:

- Utilización de las herramientas de desarrollo que utiliza en la Unidad de informática del Ayuntamiento de El Ejido actualmente.
- Utilización de motor de base de datos Microsoft SqlServer versión 2000 o superior.
- Detalle de la solución a adoptar para incorporar todos los datos ya existentes en los sistemas informáticos actuales.
- Control del ciclo completo de cada subvención o ayuda.
- Incorporación de un sistema de alertas que avise al usuario de los plazos requeridos durante todas las fases del proceso.
- Cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, que posibilite que la gestión y seguimiento se realice de forma correcta y acorde a la normativa aplicable y los procedimientos de gestión y de reintegro de las subvenciones concedidas.

Recomendaciones:

- A la hora de elegir software y, ante productos con similares funcionalidades, se optará por el uso de software libre o gratuito tanto de servidor como de cliente.
- En el caso de los clientes, contemplar la instalación remota de los puestos con el menor impacto posible.
- Se tendrá en cuenta el software del cual posea licencia el Ayuntamiento y reutilizarlo si es adecuado.
- Utilización de plantillas combinadas de Word para las salidas impresas, siempre que esto sea posible.
- Dejar preparado el sistema para la firma electrónica de documentos.

Documentación a entregar:

Se entregará una memoria descriptiva del desarrollo completo del proyecto. Esta memoria contendrá al menos los siguientes apartados:

- Análisis de la situación actual y tomas de decisión razonadas.
- Diseño de la solución elegida.
- Plan de implantación y viabilidad minimizando los cortes del servicio actual y estimación de tiempos.
- Migración de toda la información actualmente dispersa en hojas de cálculo a un servidor e instalación y configuración en todos los clientes.
- Plan de copias de seguridad.

Entre la publicación de las bases de la convocatoria y la fecha de realización de la fase de oposición mediará, como mínimo, un periodo de tres meses, tiempo mínimo estimado de realización del proyecto.

La solución construida, deberá ser instalada en un sistema personal utilizando la técnica de virtualización de servidores, para su evaluación por los miembros del tribunal.

La exposición por parte de los aspirantes del proyecto realizado será individual, determinando el Tribunal la duración de dicha exposición.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal puntuarán el proyecto y su exposición de 0 a 10 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. La nota obtenida habrá de ser de 5 puntos como mínimo. En consecuencia, superarán la fase de oposición los aspirantes que hayan alcanzado una puntuación mínima de 5 puntos, quedando eliminados los restantes.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación el orden de aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Base séptima. Relación de aprobados y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, El Tribunal publicará resolución final con el nombre del aprobado y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

Al tratarse de convocatoria de promoción interna y ostar, en consecuencia, los aspirantes la condición de funcionarios públicos, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Secretario de la Corporación, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal en el plazo de 20 días desde su nombramiento.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

El Ejido, 1 de septiembre de 2010.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de rectificación de bases para la selección de plazas de funcionarios (BOJA núm. 163, de 20.8.2010).

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Régimen Local, en atención al error material, ha aprobado la rectificación del Anuncio de las Bases Generales y sus Anexos para la plaza de Auxiliar de Protección Civil, publicada en el BOP núm. 161, de 24 de agosto de 2010, y en BOJA núm. 163, de 20 de agosto de 2010, con la siguiente literalidad:

Donde dice:

1. Señalar que se trata concretamente de varias plazas, todas ellas de personal funcionario de carrera.

2. Base primera, donde dice:

«será de aplicación a estas bases la normativa básica estatal vigente en materia de función pública.»

Debe decir:

«será de aplicación a estas bases la normativa básica estatal vigente en materia de función pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.»

3. Base sexta. Fase oposición, donde dice:

«Salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares, constará de dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas, pudiéndose añadir la realización de otras pruebas para plazas concretas.»

Debe decir:

«Salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares, constará de dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas.»

4. Anexo II, dónde dice:

«Titulación requerida: Enseñanza obligatoria o equivalente.»

Debe decir:

«Titulación requerida: Enseñanza secundaria obligatoria o equivalente.»

Debe decir:

1. Se trata de una oposición, por tanto toda referencia a méritos y documentación referente a baremación no ha de tenerse en cuenta.

2. Base undécima. Donde dice:

«... los cuales deberán tomar posesión en el plazo señalado de 30 días, a contar...»

Debe decir:

«... los cuales deberán tomar posesión en el plazo señalado de 30 días naturales, a contar...»

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Régimen Local, en atención al requerimiento de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, ha aprobado la rectificación de determinados aspectos de las Bases Generales y sus Anexos para las plazas dos de Técnico Auxiliar y una de Auxiliar Servicios Generales, publicada en el BOP núm. 161, de 24 de agosto de 2010, y en el BOJA núm. 163, de 20 de agosto de 2010, con la siguiente literalidad:

4. Anexo II, donde dice:

«Titulación requerida: Enseñanza obligatoria o equivalente.»

Debe decir:

«Titulación requerida: Enseñanza secundaria obligatoria o equivalente.»

La Línea de la Concepción, 1 de septiembre de 2010.-
El Alcalde, Alejandro Sánchez García.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de Lucena, de bases para la selección de plazas de Administrativo de Administración General.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN, MEDIANTE EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Primera. Número de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, en turno de promoción interna, mediante el sistema de

concurso-oposición, de tres plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa y encuadradas de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Subgrupo C₁, e incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2010.

Los puestos de trabajo, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo vigente, serán los de Intervención-Contabilidad, Sesiones y Fiestas, con las retribuciones complementarias que constan en dicha Relación.

Segunda. Requisitos.

Para tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la condición de funcionario, en propiedad, en el Excmo. Ayuntamiento de Lucena y pertenecer al subgrupo C₂ de la Escala de Administración General.

- Contar con una antigüedad en dicho subgrupo C₂, de al menos dos años de servicio activo como funcionario de carrera, al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o de hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 22.ª de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la falta de la titulación exigida, será suplida por una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D (C₂), o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

Tercera. Solicitudes de admisión.

Las solicitudes deberán cumplimentarse necesariamente, en el impreso normalizado establecido por este Ayuntamiento, que se facilitará en el Registro General y que se encuentra disponible también en la página www.aytolucena.es.

A dicha solicitud se adjuntarán:

- Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al baremo que se establece en la base Octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 € (treinta euros), cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia a la Entidad Caja General de Ahorros de Granada núm. 2031 0379 35 0100002121, colaboradora de este Ayuntamiento, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Los aspirantes que acrediten alguna de las siguientes condiciones, obtendrán las bonificaciones que para cada una de ellas se indica:

a) Familia numerosa, de carácter general o monoparental, un 30%.

b) Familia numerosa, de carácter especial, un 40%.

c) Las personas que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, estarán exentas de esta tasa.

La acreditación de las citadas condiciones, deberá adjuntarse a su solicitud.

La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante.

Las referidas solicitudes deberán dirigirse al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General

de entrada de documentos de este Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal web www.aytolucena.es.

La publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo publicado por Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, iniciándose por aquél cuyo apellido comience con la letra «A», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario a designar por la persona titular de la Alcaldía.
- Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.
- Secretario: Un funcionario, que actuará con voz pero sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza objeto de esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y

de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Sexta. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el lugar de celebración de las pruebas y portal web www.aytolucena.es.

Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de cinco días hábiles ni más de cuarenta y cinco días hábiles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, se establece en el Programa la exención de aquellos conocimientos acreditados suficientemente en las pruebas de ingreso como funcionario de carrera.

Octava. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) Fase de concurso: Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo, a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Valoración del trabajo desarrollado:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza de Administrativo de Admón. Gral. (C.): 0,010 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza de inferior categoría a la que se opta, en funciones administrativas: 0,005 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza de igual o superior categoría a la que se opta, en funciones administrativas: 0,005 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresa pública o privada, en puestos de igual o superior categoría a la plaza a la que se opta, en funciones administrativas: 0,0025 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 2,10 puntos.

b) Antigüedad:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, como funcionario de carrera: 0,025 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 2,10 puntos.

c) Grado personal:

- Por poseer un grado personal igual al nivel de los puestos a que se opta: 1,50 puntos.

- Por poseer un grado personal inferior hasta 3 niveles, al de los puestos a que se opta: 1,30 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 1,50 puntos.

d) Superación de ejercicios o pruebas selectivas:

- Por cada ejercicio o prueba selectiva superada, en la Administración Local, en promoción interna, para cubrir permanentemente plazas de igual categoría a las que se opta: 0,10 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 0,55 puntos.

e) Titulaciones académicas:

- Título de Licenciado Universitario: 0,50 puntos.

- Título de Diplomado Universitario: 0,35 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Puntuación máxima por este apartado: 0,50 puntos.

f) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

- De duración entre 30 y menos de 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

- De duración entre 50 y 100 o más horas lectivas: 0,20 puntos.

No se valorarán los cursos en los que no conste expresamente el número de horas ni los que sean de duración inferior a 30 horas.

Sólo se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas, Organismos Institucionales, Colegios Profesionales o Centrales Sindicales, que hayan sido acreditados por la Administración o impartidos dentro de Programas de Formación Continua.

Puntuación máxima por este apartado: 0,75 puntos.

Acreditación de los méritos alegados: Los méritos alegados se acreditarán:

a), b), c) y d) Valoración del trabajo, antigüedad, grado personal y superación de ejercicios o pruebas selectivas :

Mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

e) Titulaciones académicas.

Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico o certificado de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

f) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Mediante certificado o documento acreditativo de la asistencia expedido por el ente organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios y serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas a elegir por los aspirantes de entre cuatro, extraídos al azar, inmediatamente antes de la realización del ejercicio, de los comprendidos en el Anexo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio:

Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de dos horas, y consistirá en resolver un supuesto práctico, a elegir por los aspirantes de entre tres que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de los puestos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

Los dos ejercicios deberán ser leídos obligatoriamente y con posterioridad a su desarrollo por los aspirantes, en sesión pública, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada, en cuyo caso serán leídos por el Tribunal.

Si transcurridos diez minutos de exposición el Tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Dichos ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la base 8.ª de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio de la fase de oposición y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, local de celebración de las pruebas y portal web www.aytolucena.es.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

Undécima. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos del nombramiento de los aspirantes propuestos; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Duodécima. Aportación de documentos.

Dichos aspirantes presentarán ante esta Administración –Recursos Humanos–, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los interesados no presentaren la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Decimotercera. Nombramiento.

Finalizado el periodo de aportación de documentos, el Sr. Alcalde efectuará los correspondientes nombramientos.

Decimocuarta. Juramento.

Una vez efectuados los nombramientos y antes de la toma de posesión, los nombrados deberán prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimoquinta. Toma de posesión.

Los interesados deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no lo hicieren así, decaerán en su derecho de hacerlo.

Decimosexta. Resoluciones del Tribunal e impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados de irregularidad.

También la presente convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos que se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la misma Ley 30/1992.

Decimoséptima. Interpretación de las bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimooctava. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal calificador tendrá la categoría Segunda, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Decimonovena. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Se tendrá en cuenta, además, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de hombre y mujeres.

A N E X O

Tema 1. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 2. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 3. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad, suspensión, validez e invalidez de los actos administrativos. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 4. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Principios informadores.

Tema 5. Fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Silencio administrativo.

Tema 6. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 7. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación.

Tema 8. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos administrativos. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 9. Los bienes de las Entidades Locales. Clases de bienes. El dominio público y su utilización o protección. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 10. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa. Concepto, elementos y procedimiento.

Tema 11. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Resoluciones del Presidente.

Tema 12. La actividad de Policía: Las Licencias Municipales: Concepto, régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento.

Tema 13. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimientos de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 14. El personal al servicio de la Entidad Local: Funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Tema 15. Régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales: Derechos, deberes y régimen disciplinario.

Tema 16. Situaciones administrativas. Derechos económicos. Seguridad Social. Incompatibilidades.

Tema 17. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 18. Los recursos de las Entidades Locales. Impuestos, Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Tema 19. El Presupuesto: Concepto, principios presupuestarios. Procedimiento de aprobación del Presupuesto Local. Estructura. Modificaciones presupuestarias. Gestión presupuestaria. Liquidación del Presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 20. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Lucena, 25 de agosto de 2010.- El Alcalde, P.D., el Primer Tte. de Alcalde, Francisco de P.ª Algar Torres.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de Lucena, de bases para la selección de plaza de Técnico Medio Especialista en Promoción Económica.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN, MEDIANTE EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO ESPECIALISTA EN PROMOCIÓN ECONÓMICA

Primera. Número de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, en turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico Medio Espe-

cialista en Promoción Económica, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales y encuadrada de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Subgrupo A₂, e incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2007.

El puesto de trabajo, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo vigente, será el de Técnico Medio Desarrollo y Promoción Económica, con las retribuciones complementarias que constan en dicha relación.

Segunda. Requisitos.

Para tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la condición de funcionario, en propiedad, en el Excmo. Ayuntamiento de Lucena y pertenecer al subgrupo C₁ de la Escala de Administración Especial, con funciones afines a las de la plaza convocada.

- Contar con una antigüedad en dicho subgrupo C₁, de al menos dos años de servicio activo como funcionario de carrera, al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en la especialidad de Ciencias Económicas y Empresariales o equivalente, o de hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

Tercera. Solicitudes de admisión.

Las solicitudes deberán cumplimentarse necesariamente, en el impreso normalizado establecido por este Ayuntamiento, que se facilitará en el Registro General y que se encuentra disponible también en la página www.aytolucena.es.

A dicha solicitud se adjuntarán:

- Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al baremo que se establece en la base Octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmentemente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 36,00 € (treinta y seis euros), cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia a la Entidad Caja General de Ahorros de Granada núm. 2031 0379 35 0100002121, colaboradora de este Ayuntamiento, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Los aspirantes que acrediten alguna de las siguientes condiciones, obtendrán las bonificaciones que para cada una de ellas se indica:

a) Familia numerosa, de carácter general o monoparental, un 30%.

b) Familia numerosa, de carácter especial, un 40%.

c) Las personas que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33%, estarán exentas de esta tasa.

La acreditación de las citadas condiciones, deberá adjuntarse a su solicitud.

La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante.

Las referidas solicitudes deberán dirigirse al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de entrada de documentos de este Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal web www.aytolucena.es.

La publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo publicado por Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, iniciándose por aquél cuyo apellido comience con la letra «A», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario a designar por la persona titular de la Alcaldía.

- Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Empleo o del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

- Secretario: Un funcionario, que actuará con voz pero sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza objeto de esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Sexta. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el lugar de celebración de las pruebas y portal web www.aytolucena.es.

Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de cinco días hábiles ni más de cuarenta y cinco días hábiles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, se establece en el Programa la exención de aquellos conocimientos acreditados suficientemente en las pruebas de ingreso como funcionario de carrera.

Octava. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) Fase de concurso: Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo, a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Valoración del trabajo desarrollado:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza de Admón. Especial del subgrupo A₂, en puesto con funciones de contenido similar al que se opta: 0,045 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza de Admón. Especial del subgrupo C₁, en puesto con funciones de contenido similar al que se opta: 0,040 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 2,50 puntos.

b) Antigüedad:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, como funcionario de carrera: 0,025 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 2,50 puntos.

c) Grado personal:

- Por poseer un grado personal igual al nivel del puesto a que se opta: 1,70 puntos.

- Por poseer un grado personal inferior hasta 3 niveles, al del puesto a que se opta: 1,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 1,70 puntos.

d) Superación de ejercicios o pruebas selectivas:

Por cada ejercicio o prueba selectiva, en promoción interna, superada en Administración Local, para cubrir permanentemente plazas de igual o superior categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 0,50 puntos.

e) Titulaciones académicas:

- Título de Licenciado Universitario, en Área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se opta: 0,45 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Puntuación máxima por este apartado: 0,45 puntos.

f) Cursos de formación y perfeccionamiento:

- Por la impartición de cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 0,30 puntos.

- Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

- De duración entre 30 y menos de 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

- De duración entre 50 y 100 o más horas lectivas: 0,20 puntos.

No se valorarán los cursos en los que no conste expresamente el número de horas ni los que sean de duración inferior a 30 horas.

Sólo se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas, Organismos Institucionales, Colegios Profesionales o Centrales Sindicales, que hayan sido acreditados por la Administración o impartidos dentro de Programas de Formación Continua.

Puntuación máxima por este apartado: 0,85 puntos.

Acreditación de los méritos alegados: Los méritos alegados se acreditarán:

a), b), c) y d) Valoración del trabajo, antigüedad, grado personal y superación de ejercicios o pruebas selectivas:

Mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

e) Titulaciones académicas.

Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico o certificado de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

f) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Mediante certificado o documento acreditativo de la asistencia expedido por el ente organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios y serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de entre dos, extraídos al azar, de los comprendidos en el Anexo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio:

Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de dos horas, y consistirá en resolver un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias del puesto.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

Los dos ejercicios deberán ser leídos obligatoriamente y con posterioridad a su desarrollo por los aspirantes, en sesión pública, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada, en cuyo caso serán leídos por el Tribunal.

Si transcurridos diez minutos de exposición el Tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Dichos ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la base 8.ª de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio de la fase de oposición y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, local de celebración de las pruebas y portal web www.aytolucena.es.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

Undécima. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Duodécima. Aportación de documentos.

Dicho aspirante presentará ante esta Administración –Recursos Humanos–, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Decimotercera. Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento.

Decimocuarta. Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento y antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimoquinta. Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no lo hiciere así, decaerá en su derecho de hacerlo.

Decimosexta. Resoluciones del Tribunal e impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados de irregularidad.

También la presente convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos que se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la misma Ley 30/1992.

Decimoséptima. Interpretación de las bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimooctava. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal calificador tendrá la categoría Segunda, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Decimonovena. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Se tendrá en cuenta, además, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de hombre y mujeres.

A N E X O

Tema 1. El régimen jurídico del desarrollo local: su marco en la Constitución Española de 1978 y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 2. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 3. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad, suspensión, validez e invalidez de los actos administrativos. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 4. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Principios informadores.

Tema 5. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Silencio administrativo.

Tema 6. El municipio. Competencias municipales. Organización municipal.

Tema 7. El personal al servicio de la Entidad Local: Funcionarios, personal eventual y personal laboral. Régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales: Derecho, deberes y Régimen disciplinario.

Tema 8. La Ley General de Subvenciones. Ambito de aplicación y procedimiento de concesión y justificación.

Tema 9. El reintegro de subvenciones. Infracciones y sanciones en materia de subvenciones.

Tema 10. La regulación de las subvenciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ordenanza General Reguladora de las Bases de concesión de subvenciones en el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

Tema 11. Las Administraciones Públicas y el desarrollo local. La Administración Central, autonómica y local.

Tema 12. El Consejo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

Tema 13. Recursos para el Desarrollo Local. Metodología de los procesos de Desarrollo Local.

Tema 14. Los Agentes intervinientes en el Desarrollo Local. La Agencia de Desarrollo Local.

Tema 15. Metodología de los procesos de Desarrollo Local.

Tema 16. Las políticas de desarrollo local. Características y factores de impulso. Contribución territorial a las políticas de desarrollo local.

Tema 17. La planificación estratégica. Referencia al plan estratégico de la ciudad de Lucena.

Tema 18. Nuevas tendencias del Desarrollo Local: los planes estratégicos de desarrollo y empleo de futuro.

Tema 19. Características socio-económicas de la ciudad de Lucena. El dinamismo industrial en Lucena: sector de la madera, del mueble y del frío industrial.

Tema 20. Apoyo local a la creación de empresas en la ciudad de Lucena: Premio Emprendedores.

Tema 21. Dirección y gestión en base a modelo de agencia de desarrollo local. Metodología para la elaboración de un plan de desarrollo económico local.

Tema 22. Creación y consolidación de empresas en el proceso de desarrollo local: el crecimiento en red.

Tema 23. La gestión del Servicio de Fomento con calidad. Técnicas de promoción del servicio de fomento.

Tema 24. Concepto integral de empresa. El concepto de empresario: características y análisis de su entorno.

Tema 25. El proyecto empresarial. Nociones básicas sobre la elaboración del plan de negocio.

Tema 26. Requerimientos jurídicos del proyecto empresarial. Las distintas formas jurídicas: concepto y características.

Tema 27. Problemática de las PYMES. La Financiación. Ayudas y subvenciones para las PYMES: conceptos subvencionables.

Tema 28. Formas comerciales. La agrupación espacial, formas más comunes.

Tema 29. Los Centros Comerciales Abiertos. Procedimiento para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto.

Tema 30. La actividad de fomento en el impulso de la internacionalización. La oferta de servicios e instrumentos de apoyo a la internacionalización de las PYMES.

Tema 31. La formación dirigida prioritariamente a personas desempleadas.

Tema 32. La formación de oferta para personas ocupadas.

Tema 33. Otras modalidades de desarrollo de la formación de oferta.

Tema 34. Las Escuelas Taller como fórmula mixta de trabajo-formación.

Tema 35. Los Consorcios Escuela de Formación para el empleo participados por la Junta de Andalucía.

Tema 36. El trabajador/a autónomo/a. Ayudas a su establecimiento y mantenimiento.

Tema 37. Las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico en Andalucía.

Tema 38. Los profesionales del empleo en la dinamización del territorio.

Tema 39. Proyectos y empresas clasificados como I+E.

Tema 40. Programa de impulso de proyectos por Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo.

Tema 41. Plan de medidas extraordinarias para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo: acciones de adquisición de experiencia laboral.

Tema 42. El programa de transición al empleo de la Junta de Andalucía.

Tema 43. La Acción Concertada para la Asistencia Económica con las Entidades Locales en la provincia de Córdoba.

Tema 44. La sociedad mercantil local pública.

Tema 45. La Unión Europea, los Fondos Estructurales y el Desarrollo Local.

Tema 46. Elaboración de Planes y Proyectos de Desarrollo Local.

Tema 47. Las organizaciones empresariales y la responsabilidad social.

Tema 48. Desarrollo Local e igualdad de oportunidades. El mainstreaming de género.

Lucena, 25 de agosto de 2010.- El Alcalde, P.D., el Primer Tte. de Alcalde, Francisco de P.^a Algar Torres.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de Lucena, de bases para la selección de plaza de Técnico Medio Especialista en Cultura.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN, MEDIANTE EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO ESPECIALISTA EN CULTURA

Primera. Número de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, en turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico Medio Especialista en Cultura, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase plazas de Cometidos Especiales y encuadrada de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Subgrupo A2, e incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2007.

El puesto de trabajo, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo vigente, será el de Técnico Medio Especialista en Cultura, con las retribuciones complementarias que constan en dicha Relación.

Segunda. Requisitos.

Para tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la condición de funcionario, en propiedad, en el Excmo. Ayuntamiento de Lucena y pertenecer al subgrupo C1 de la Escala de Administración Especial, con funciones afines a la plaza convocada.

- Contar con una antigüedad en dicho subgrupo C1, de al menos dos años de servicio activo como funcionario de carrera, al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en la especialidad de Arte Dramático o equivalente, o de hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice

el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

Tercera. Solicitudes de admisión.

Las solicitudes deberán cumplimentarse necesariamente, en el impreso normalizado establecido por este Ayuntamiento, que se facilitará en el Registro General y que se encuentra disponible también en la página www.aytolucena.es.

A dicha solicitud se adjuntarán:

- Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la base Octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 36,00 € (treinta y seis euros), cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia a la Entidad Caja General de Ahorros de Granada núm. 2031 0379 35 0100002121, colaboradora de este Ayuntamiento, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Los aspirantes que acrediten alguna de las siguientes condiciones, obtendrán las bonificaciones que para cada una de ellas se indica:

a) Familia numerosa, de carácter general o monoparental, un 30%.

b) Familia numerosa, de carácter especial, un 40%.

c) Las personas que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, estarán exentas de esta tasa.

La acreditación de las citadas condiciones, deberá adjuntarse a su solicitud.

La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante.

Las referidas solicitudes deberán dirigirse al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de entrada de documentos de este Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal web www.aytolucena.es.

La publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo publicado por Re-

solución de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, iniciándose por aquél cuyo apellido comience con la letra «A», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario a designar por la persona titular de la Alcaldía.

- Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

- Secretario: Un funcionario, que actuará con voz pero sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza objeto de esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Sexta. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el lugar de celebración de las pruebas y portal web www.aytolucena.es.

Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de cinco días hábiles ni más de cuarenta y cinco días hábiles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, se establece en el Programa la exención de aquellos conocimientos acreditados suficientemente en las pruebas de ingreso como funcionario de carrera.

Octava. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) Fase de concurso: Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo, a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Valoración del trabajo desarrollado:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza de Admón. Especial del subgrupo A₂, en puesto con funciones de contenido similar al que se opta: 0,045 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza de Admón. Especial del subgrupo C₁, en puesto con funciones de contenido similar al que se opta: 0,040 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 2,50 puntos.

b) Antigüedad:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, como funcionario de carrera: 0,025 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 2,50 puntos.

c) Grado personal:

- Por poseer un grado personal igual al nivel del puesto a que se opta: 1,70 puntos.

- Por poseer un grado personal inferior hasta 3 niveles, al del puesto a que se opta: 1,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 1,70 puntos.

d) Superación de ejercicios o pruebas selectivas:

- Por cada ejercicio o prueba selectiva, en promoción interna, superada en Administración Local, para cubrir permanentemente plazas de igual o superior categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 0,50 puntos.

e) Titulaciones académicas:

- Título de Licenciado Universitario, en Área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se opta: 0,45 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Puntuación máxima por este apartado: 0,45 puntos.

f) Cursos de formación y perfeccionamiento:

- Por la impartición de cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 0,30 puntos.

- Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

- De duración entre 30 y menos de 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

- De duración entre 50 y 100 o más horas lectivas: 0,20 puntos.

No se valorarán los cursos en los que no conste expresamente el número de horas ni los que sean de duración inferior a 30 horas.

Sólo se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas, Organismos Institucionales, Colegios Profesionales o Centrales Sindicales, que hayan sido acreditados por la Administración o impartidos dentro de Programas de Formación Continua.

Puntuación máxima por este apartado: 0,85 puntos.

Acreditación de los méritos alegados: Los méritos alegados se acreditarán:

a), b), c) y d) Valoración del trabajo, antigüedad, grado personal y superación de ejercicios o pruebas selectivas:

Mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

e) Titulaciones académicas.

Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico o certificado de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

f) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Mediante certificado o documento acreditativo de la asistencia expedido por el ente organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial

y lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios y serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de entre dos, extraídos al azar, de los comprendidos en el Anexo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio:

Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de dos horas, y consistirá en resolver un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias del puesto.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

Los dos ejercicios deberán ser leídos obligatoriamente y con posterioridad a su desarrollo por los aspirantes, en sesión pública, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada, en cuyo caso serán leídos por el Tribunal.

Si transcurridos diez minutos de exposición el Tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Dichos ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, esta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la base 8.ª de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio de la fase de oposición y una vez calificado este, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, local de celebración de las pruebas y portal web www.aytolucena.es.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

Undécima. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Duodécima. Aportación de documentos.

Dicho aspirante presentará ante esta Administración –Recursos Humanos–, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Decimotercera. Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento.

Decimocuarta. Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento y antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimoquinta. Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no lo hiciere así, decaerá en su derecho de hacerlo.

Decimosexta. Resoluciones del Tribunal e impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados de irregularidad.

También la presente convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos que se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la misma Ley 30/1992.

Decimoséptima. Interpretación de las bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimooctava. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal Calificador tendrá la categoría Segunda, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Decimonovena. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de

abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Se tendrá en cuenta, además, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de hombre y mujeres.

A N E X O

Tema 1. El valor del concepto de cultura en la Constitución Española de 1978. La cultura en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. El derecho a la cultura como derecho de prestación.

Tema 2. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 3. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad, suspensión, validez e invalidez de los actos administrativos. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 4. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Principios informadores.

Tema 5. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Silencio administrativo.

Tema 6. Los contratos administrativos en la esfera local. Especial referencia a los contratos de gestión de servicios públicos, de suministro, de servicios y de colaboración entre el sector público y el privado.

Tema 7. El personal al servicio de la Entidad Local: Funcionarios, personal eventual y personal laboral. Régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales: Derecho, deberes y Régimen disciplinario.

Tema 8. Los bienes de las Entidades Locales. Clases de bienes. El Patrimonio Monumental de Lucena y sus pedanías.

Tema 9. La Ley General de Subvenciones. La regulación de las subvenciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 10. La Ordenanza General reguladora de las Bases de concesión de subvenciones en el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

Tema 11. La Ley de Propiedad Intelectual: derechos de artistas, intérpretes y ejecutantes. Protección de los derechos reconocidos por la Ley.

Tema 12. La ley de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía. Normativa de desarrollo.

Tema 13. La seguridad de los espectáculos públicos: seguros y reglamentación.

Tema 14. Gestión de Teatros y Salas Escénicas.

Tema 15. Ratios de gestión aplicables de las artes escénicas.

Tema 16. Las fases y actividades de la producción escénica.

Tema 17. Perfiles profesionales y funciones de los espacios escénicos.

Tema 18. Estudio de costes y de ingresos de los espectáculos. Control de Tesorería y Cash-Flow de los espectáculos y producciones culturales.

Tema 19. Marketing de productos y servicios culturales.

Tema 20. Claves y estrategias de viabilidad de los proyectos escénicos y culturales.

Tema 21. Ficha Técnica de un espectáculo.

Tema 22. El Flamenco en Lucena. Concurso Nacional de Fandangos y Jornadas de Arte Flamenco.

Tema 23. Plan Municipal de Cultura. Artes Plásticas en Lucena.

Tema 24. Plan Municipal de Cultura. Música, Teatro y Danza en Lucena.

Tema 25. Políticas Culturales Transversales en el Ayuntamiento de Lucena.

Tema 26. Consejos Sectoriales de Cultura. Claves y Funcionamiento.

Tema 27. Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí».

Tema 28. Equipamiento, infraestructuras y espacios culturales en Lucena y sus pedanías.

Tema 29. El Auditorio Municipal de Lucena.

Tema 30. Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. Empresas Públicas, Instituciones, Circuitos y Festivales. Festivales y Circuitos en Lucena.

Tema 31. Asociacionismo Cultural y Participación Ciudadana en Lucena y sus pedanías. Convenios e Instituciones. Estrategias de promoción cultural en barrios y aldeas.

Tema 32. Biblioteca Pública Municipal. Organización y Actividades.

Tema 33. La Animación Sociocultural. Elaboración de proyectos socioculturales.

Tema 34. La creación de público. Estrategias. Atención al público.

Tema 35. Organigrama tipo de recintos escénicos.

Tema 36. La programación de un recinto escénico.

Tema 37. Políticas de Fomento a la creación, producción, distribución y exhibición escénica.

Tema 38. La organización del trabajo y calidad de servicio en el ámbito cultural.

Tema 39. Criterios y claves en la selección de espectáculos escénicos.

Tema 40. La iluminación en los espectáculos culturales. Exigencias acústicas particulares para los distintos tipos de recintos y disciplinas.

Tema 41. Definición de zonas funcionales de los recintos escénicos.

Tema 42. La comunicación en la gestión cultural.

Tema 43. Programas transversales de cultura y ocio juvenil.

Tema 44. La Caja Escénica. Conceptos y funcionamiento.

Tema 45. Las industrias culturales. Claves de funcionamiento.

Tema 46. Córdoba 2016, Capital Europea de la Cultura.

Tema 47. Medidas de dinamización cultural en Ciudades Medias.

Tema 48. Premios, publicaciones, fundaciones y ciclos culturales en Lucena.

Lucena, 25 de agosto de 2010.- El Alcalde, P.D., el Primer Tte. de Alcalde, Francisco de P.^a Algar Torres.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de Lucena, de bases para la selección de plaza de Oficial de Obras.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN, MEDIANTE EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE OBRAS

Primera. Número de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, en turno de promoción interna, mediante el sistema

de concurso-oposición, de una plaza de Oficial de Obras, vacante en la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y encuadrada de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Subgrupo C2, e incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2010.

El puesto de trabajo, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo vigente, será en el Servicio de Obras, con las retribuciones complementarias que constan en dicha Relación.

Segunda. Requisitos.

Para tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la condición de funcionario, en propiedad, en el Excmo. Ayuntamiento de Lucena y pertenecer al grupo (E) Agrupaciones Profesionales de la Escala de Administración Especial, en puesto con funciones afines a las de la plaza convocada.

- Contar con una antigüedad en dicho grupo (E) Agrupaciones Profesionales, de al menos dos años de servicio activo, al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o de hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Solicitudes de admisión.

Las solicitudes deberán cumplimentarse necesariamente, en el impreso normalizado establecido por este Ayuntamiento, que se facilitará en el Registro General y que se encuentra disponible también en la página www.aytolucena.es.

A dicha solicitud se adjuntarán:

- Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la base Octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmentemente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 24,00 € (veinticuatro euros), cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia a la Entidad Caja General de Ahorros de Granada núm. 2031 0379 35 0100002121, colaboradora de este Ayuntamiento, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Los aspirantes que acrediten alguna de las siguientes condiciones, obtendrán las bonificaciones que para cada una de ellas se indica:

a) Familia numerosa, de carácter general o monoparental, un 30%.

b) Familia numerosa, de carácter especial, un 40%.

c) Las personas que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33%, estarán exentas de esta tasa.

La acreditación de las citadas condiciones, deberá adjuntarse a su solicitud.

La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante.

Las referidas solicitudes deberán dirigirse al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de entrada de documentos de este Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal web www.aytolucena.es.

La publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo publicado por Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, iniciándose por aquél cuyo apellido comience con la letra «A», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario a designar por la persona titular de la Alcaldía.

- Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

- Secretario: Un funcionario, que actuará con voz pero sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza objeto de esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Sexta. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan,

salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el lugar de celebración de las pruebas y portal web www.aytolucena.es.

Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de cinco días hábiles ni más de cuarenta y cinco días hábiles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, se establece en el Programa la exención de aquellos conocimientos acreditados suficientemente en las pruebas de ingreso como funcionario de carrera.

Octava. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) Fase de concurso: Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo, a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Valoración del trabajo desarrollado:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza del subgrupo C₂, de Admón. Especial, con funciones de contenido similar al del puesto a que se opta: 0,050 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza del grupo (E) Agrup. Profesionales con funciones de contenido similar al del puesto a que se opta: 0,045 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 2,10 puntos.

b) Antigüedad:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, como funcionario de carrera: 0,025 puntos. Puntuación máxima por este apartado: 2,10 puntos.

c) Grado personal:

- Por poseer un grado personal igual al nivel del puesto a que se opta: 1,40 puntos.

- Por poseer un grado personal inferior hasta 4 niveles, al del puesto a que se opta: 1,20 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 1,40 puntos.

d) Superación de ejercicios o pruebas selectivas:

- Por cada ejercicio o prueba superados, de promoción interna, en plaza de igual categoría a la que se opta: 0,10 puntos. Puntuación máxima por este apartado: 0,40 puntos.

e) Titulaciones académicas:

- Título de Bachillerato o Formación Profesional en especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se opta: 0,50 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Puntuación máxima por este apartado: 0,50 puntos.

f) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

- De duración entre 30 y menos de 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

- De duración entre 50 y 100 o más horas lectivas: 0,20 puntos.

No se valorarán los cursos en los que no conste expresamente el número de horas ni los que sean de duración inferior a 30 horas.

Sólo se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas, Organismos Institucionales, Colegios Profesionales o Centrales Sindicales, que hayan sido acreditados por la Administración o impartidos dentro de Programas de Formación Continua.

Puntuación máxima por este apartado: 0,50 puntos.

Acreditación de los méritos alegados: Los méritos alegados se acreditarán:

a), b), c) y d) Valoración del trabajo, antigüedad, grado personal y superación de ejercicios o pruebas selectivas:

Mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

e) Titulaciones académicas.

Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico o certificado de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

f) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Mediante certificado o documento acreditativo de la asistencia expedido por el ente organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios y serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de entre dos, extraídos al azar, de los comprendidos en el Anexo de esta convocatoria.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente y con posterioridad a su desarrollo por los aspirantes, en sesión pública, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada, en cuyo caso serán leídos por el Tribunal.

Si transcurridos diez minutos de exposición el Tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias del puesto, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que sea fijado por el Tribunal.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Dichos ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la base 8.ª de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio de la fase de oposición y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, local de celebración de las pruebas y portal web www.aytolucena.es.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

Undécima. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Duodécima. Aportación de documentos.

Dicho aspirante presentará ante esta Administración –Recursos Humanos–, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Decimotercera. Nombramiento.

Finalizado el periodo de aportación de documentos, el Sr. Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento.

Decimocuarta. Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento y antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimoquinta. Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no lo hiciere así, decaerá en su derecho de hacerlo.

Decimosexta. Resoluciones del Tribunal e impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados de irregularidad.

También la presente convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos que se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la misma Ley 30/1992.

Decimoséptima. Interpretación de las bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimooctava. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal Calificador tendrá la categoría Tercera, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Decimonovena. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Se tendrá en cuenta, además, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de hombre y mujeres.

A N E X O

Tema 1. El Régimen Local español. Competencias y organización del municipio.

Tema 2. El personal al servicio de la Entidad Local: Funcionarios, personal eventual y personal laboral. Régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales: derechos, deberes y Régimen disciplinario.

Tema 3. Materiales utilizados en la construcción. Herramientas básicas y equipos.

Tema 4. Mantenimiento específico de tejados, bajada de aguas pluviales, chimeneas y redes de alcantarillado.

Tema 5. Construcción de obras de fábrica, montaje de andamios, colocación de ventanas, puertas, escaleras.

Tema 6. Construcción de muros, tabiquería, elementos necesarios y método de realización.

Tema 7. Enfoscados: Tipos, materiales necesarios y plan de ejecución.

Tema 8. Aislamiento, corrección de humedades, revestimiento refractario, reparación de azulejos y baldosas.

Tema 9. Instrumentos de medida, instrumentos de trazado, nivelación y planos.

Tema 10. Organización del trabajo de obras, planificaciones, seguridad, calidad.

Tema 11. Nociones básicas de medidas de seguridad, visibilidad, equipos de protección y señalización en el trabajo.

Tema 12. Obras municipales: sus clases.

Tema 13. Redes de saneamiento. Tubos de cemento y PVC, arquetas, rejillas y sifones de saneamiento.

Tema 14. Condiciones para la ejecución de trabajos de pavimentación en vías urbanas, particularidades. Materiales y procedimiento de viabilidad urbana.

Tema 15. Replanteos y Acerados. Edificación y urbanización.

Tema 16. Control de personal. Redacción de una cuenta de jornales.

Tema 17. Maquinaria para obras de fábrica. Descripción. Interpretación de los ensayos y ejecución de las obras.

Lucena, 25 de agosto de 2010.- El Alcalde, P.D., el Primer Tte. de Alcalde, Francisco de P.^a Algar Torres.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de Rociana del Condado, de bases para la selección de plazas incluidas en el proceso de funcionarización.

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN CORRESPONDIENTE A 2008 DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la provisión como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de las plazas correspondientes a puestos ocupados por personal laboral fijo y clasificados en la Plantilla Municipal de 2008 como propios de personal funcionario, conforme a los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación con fecha 10 de julio de 2009 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Relación de plazas convocadas:

- Arquitecto Técnico. Grupo A, Subgrupo A2, del artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Clase: Técnicos Medios. Número de plazas: 1.

- Trabajadora Social. Grupo A, Subgrupo A2, del artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Clase: Técnicos Medios. Número de plazas: 1.

- Auxiliar Administrativo. Grupo C, Subgrupo C2, del artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliares. Número de plazas: 3.

Cada trabajador sólo podrá optar a la plaza a la que esté adscrito su puesto. El trabajador que supere este proceso seguirá ocupando el mismo puesto de trabajo en las condiciones que lo vienen ejerciendo.

2. Legislación aplicable y publicaciones.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Junta de Andalucía, Real

Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Esta convocatoria con las correspondientes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La determinación de la apertura del plazo de presentación de solicitudes será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las listas de admitidos y excluidos, las listas definitivas de aspirantes, los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Todas las demás actuaciones del Tribunal hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al proceso de funcionarización, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

a) Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Rociana del Condado, con anterioridad al 12 de mayo de 2007, en los cuerpos y escalas a los que figuran adscritos las funciones o puestos que desempeña y en cuya convocatoria pretenda participar, siempre que posea la titulación necesaria y tenga los restantes requisitos.

b) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los grupos que señala el artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público o bien título equivalente al exigido, en cuyo caso habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano estatal o autonómico competente que acredite la equivalencia.

Titulación en función de las plazas:

- Grupo A2. Título Universitario de Grado Medio:

Plaza de Arquitecto Técnico: Título de Arquitecto Técnico o equivalente.

Plaza de Trabajadora Social: Diplomado Universitario en Trabajo Social o equivalente.

- Grupo C2. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones. Los aspirantes minusválidos deberán acreditar la compatibilidad mediante certificado expedido por los órganos competentes.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Ley 53/1984, de 26 de diciembre y demás disposiciones concordantes.

f) Figurar la plaza a la que se opta, en la relación de puestos a funcionarizar.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa, exigida para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

4. Instancias y documentos a presentar.

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de la

presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, a la que se unirán los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos que aparecen así recogidos. Junto a la solicitud se acompañará fotocopia de los méritos alegados.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Rociana del Condado, se acreditarán, de oficio por la propia Administración Municipal.

Las fotocopias contendrán el literal «Es copia fiel del original», el cual será firmado por el/la interesado/a. No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de los candidatos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador.

La duración del proceso selectivo no podrá exceder de seis meses. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6. Composición del Tribunal.

El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, será colegiado y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como a la paridad entre mujer y hombre.

Estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

Presidente: A designar por el titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por el titular de la Alcaldía pertenecientes a las plantillas de funcionarios del Ayuntamiento de Rociana del Condado, de Entidades Locales de la Provincia y, o, de la Diputación Provincial de Huelva.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del presidente, dos vocales y el secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

A efectos de comunicaciones y cualesquiera incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la propia del Ayuntamiento de Rociana del Condado. A los efectos del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Convocatoria de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

La actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no sean de celebración simultánea para todos ellos, se realizará por orden alfabético y conforme a lo determinado en la Resolución de 23 de febrero de 2009 de la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, publicada en el BOJA núm. 48, de 11.3.2009.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

8. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo constará de dos fases: Fase de oposición y fase de concurso.

1. Fase de oposición: Constará de dos pruebas.

Prueba primera: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes:

Este ejercicio consistirá para las plazas de Arquitecto Técnico y Trabajadora Social, en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de 120 minutos, un cuestionario de 60 preguntas de respuesta múltiple basado en el temario relacionado con el Programa de las plazas. Para las plazas de Auxiliar Administrativo, el ejercicio consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, un cuestionario de 50 preguntas de respuesta múltiple basado en el temario relacionado con el Programa de la plaza. La puntuación máxima del ejercicio será de 30 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 15 puntos.

Prueba segunda: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio.

En todas las plazas el ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 120 minutos, uno, o, varios supuestos teóricos y prácticos, determinados por el Tribunal y cuyo contenido esté relacionado con las funciones del puesto y dentro del temario que consta en Anexo para cada plaza convocada. La puntuación máxima del ejercicio será de 50 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 25 puntos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

2. Fase de concurso: Esta fase será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se tendrá en cuenta los siguientes méritos, con la valoración que se señala, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

a) Experiencia profesional:

- Por cada año completo de servicio en puesto igual o similar en el grupo al que pertenece la plaza convocada en el Ayuntamiento: 0,50 puntos.

- Por cada año completo de servicio en otro grupo distinto al citado: 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cada año completo de servicio en puesto igual o similar en el grupo al que pertenece la plaza convocada en otra Administración Pública: 0,15 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Por cada año completo de servicio en puesto igual o similar en el grupo al que pertenece la plaza convocada en empresa privada: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación máxima a obtener en este apartado de experiencia profesional será de 10 puntos.

b) Titulación:

Se valorarán las titulaciones académicas superiores a la exigida para la plaza a la que se aspira de acuerdo con el siguiente baremo: 1 punto por título, hasta un máximo de 2 puntos.

No se valorará la titulación exigida para el acceso a la plaza.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Se valorarán única y exclusivamente los cursos, jornadas y seminarios impartidos por entidades públicas, relacionados con las funciones propias de la plaza a la que se acceda a razón de 0,01 puntos por cada hora, hasta un máximo de 8 puntos.

No se valorarán los cursos, jornadas o seminarios con una duración inferior a las 8 horas lectivas.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 20 puntos.

Los servicios prestados en otra Administración Pública o empresa privada se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidos por la Administración o empresa correspondiente.

No se considerarán como mérito los servicios prestados en colaboración social, como becarios, o por realización de prácticas formativas.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, Concurso y Oposición, estableciendo dicha puntuación el orden de los aspirantes aprobados. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la oposición.

9. Publicación de las calificaciones y anuncio sobre la celebración de los sucesivos ejercicios.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas selectivas en el «Boletín Oficial de la Provincia». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del

Ayuntamiento de Rociana del Condado, con una antelación de al menos 48 horas, con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado el ejercicio anterior.

10. Relación de aprobados.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, a efectos de su nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

11. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos, salvo que ya figuraran en su expediente personal, presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

12. Nombramiento como funcionarios.

Una vez presentada la documentación, los aspirantes serán nombrados funcionarios de carrera y deberán tomar posesión en el plazo de tres días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

TEMARIOS DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN CORRESPONDIENTE A 2008 DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO

A) ARQUITECTO TÉCNICO

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructuras.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
4. La organización del Estado. Las CC.AA. y los estatutos de autonomía.
5. Los Derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Capacidad de obrar. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
6. El acto administrativo: concepto, eficacia, validez.
7. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.
8. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
9. Organización municipal.
10. Competencias de las Entidades Locales.
11. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
12. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria. Orden del Día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
14. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
15. Las haciendas locales. Clasificación de los ingresos.
16. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.
17. La Disciplina Urbanística. Licencias urbanísticas. Inspección urbanística.
18. Protección de la legalidad urbanística.
19. Infracciones urbanísticas y sanciones. Responsabilidades, competencias, reglas, tipos básicos y tipos específicos, edificación, uso del suelo y patrimonio.
20. El uso, conservación y mantenimiento de edificios. Estudios y previsiones en el proyecto sobre conservación y mantenimiento. La documentación de la obra ejecutada. El libro del edificio. Instrucciones de uso, conservación y mantenimiento.
21. La Ordenación de la edificación. Normativa reguladora: objeto y ámbito de aplicación. Requisitos básicos de la edificación. Agentes de la edificación: concepto y obligaciones, responsabilidades y garantías.
22. Expediente de ruina. Normativa reguladora.
23. Expediente de ruina. Clasificación y tramitación.
24. Valoración de inmuebles. Normativa reguladora. El valor: concepto y sus distintos significados. El justiprecio. La depreciación y sus diferentes causas. Métodos de valoración.
25. Pliegos de condiciones de la contratación pública de obras. Tramitación y requisitos.
26. Anteproyectos y proyectos de las obras oficiales. Clasificación de las obras. Alcance y contenido documental. El precepto de obra completa. Normativa técnica de aplicación.
27. Mediciones y presupuesto en las obras oficiales. Los precios: clases y contenido. Actualización y revisión. Las mediciones: criterios y contenido. Presupuesto: formación y contenido. Influencia del presupuesto en la contratación de las obras.

28. Plazos y abono en las obras oficiales. Relaciones valoradas, certificaciones y abonos a cuenta. Plazos en la ejecución: clases, modificaciones y prórrogas. Incumplimiento de plazos y suspensión de las obras.

29. La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Ámbito y normativa de aplicación. Definiciones, diseño y ejecución. Medidas de fomento y financiación. Control, coordinación y seguimiento. Las ayudas técnicas. Régimen sancionador.

30. Requisitos de protección contra incendios en edificios. Normativa reguladora. Exigencias constructivas. Instalaciones y dotaciones.

31. La prevención de riesgos laborales. Normativa reguladora. Principios, organización. Métodos de evaluación de riesgos. Servicios de prevención.

32. La responsabilidad de la Administración por riesgos laborales en la edificación. Intervención de la Administración en la materia. Principios generales. Organización administrativa. Técnicos de intervención.

33. Las distintas clases de responsabilidades derivadas de infracción de normas de seguridad y salud laborales. Peculiaridades en la edificación. Delitos y faltas relativos a la construcción.

34. La seguridad y salud en el trabajo en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los puestos de trabajo. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios.

35. Riesgos específicos en obras de construcción: riesgos por fases y medidas preventivas. Riesgos en la rehabilitación. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

36. Sistemas de protección colectiva y señalización utilizados en obras de construcción. Medios auxiliares, máquinas y herramientas. Riesgos derivados de su utilización. Normativa de aplicación. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los riesgos.

37. El Estudio, el Estudio Básico y el plan de Seguridad y Salud: ámbito de aplicación, alcance, contenido documental y tramitación en la administración local. El libro de incidencias. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores.

38. Coordinación de seguridad en las obras: definición, designación, funciones y responsabilidades.

39. Demolición de edificios. Tipología. Documentación. Tramitación ante las Administraciones competentes. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y valoración.

40. Trabajos previos y acondicionamiento del terreno. Características del terreno. Actuaciones. Prescripciones técnicas. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y valoración.

41. Cimentación en los edificios. Tipologías de cimentaciones y ensayos geotécnicos. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y valoración.

42. Saneamiento en los edificios. Tipos y descripción. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y valoración.

43. Estructuras de hormigón en los edificios. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y valoración.

44. Estructuras metálicas y de madera en los edificios. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y valoración.

45. Albañilería en los edificios. Muros de carga, cerramientos y particiones. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y valoración.

46. Instalaciones de fontanería y gas en los edificios. Elementos de la instalación. Prescripciones técnicas y normativas. Criterios de medición y valoración.

47. Instalaciones interiores de electricidad y telecomunicaciones. Elementos de la instalación. Prescripciones técnicas normativas. Criterios de medición y valoración.

48. Carpinterías, acristalamientos y elementos de seguridad y protección en los edificios. Tipos y descripción. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y valoración.

49. Revestimientos en los edificios. Clases y descripción. Prescripciones técnicas y normativas. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y valoración.

50. Aislamiento en los edificios. Tipos y normativa reguladora. Soluciones constructivas y medidas de prevención.

51. Construcciones deportivas al aire libre. Construcciones auxiliares. Normativa de aplicación. Piscinas.

52. Construcciones deportivas cubiertas. Normativa técnica. Equipamientos. Criterios de medición y valoración.

53. Pavimentos urbanos para tráfico rodado y zonas peatonales. Concepto, tipos y clasificación. Características, patologías y mantenimiento.

54. Redes de abastecimiento de agua y evacuación de aguas residuales. Elección del sistema y trazado. Prescripciones técnicas y elementos.

55. Alumbrado público. Normativa de aplicación. Elementos. Criterios de medición y valoración.

56. Requisitos para la recepción de infraestructuras urbanas.

57. Dotaciones para espacios libres y zonas verdes. Tipos y composición.

58. Patologías en edificación: fisuras y humedades. Prevención y soluciones técnicas. Patologías de la madera: causas y tratamiento. Otros daños y defectos.

59. Normativa de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Rociana del Condado.

60. Normativa del Conjunto Histórico.

61. Normas generales de Seguridad y Salud.

B) TRABAJADORA SOCIAL

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Características, estructura, principios y valores fundamentales.

2. Los derechos fundamentales y su especial protección.

3. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas.

4. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona: atribuciones y competencias. Sucesión y regencia. El refrendo.

6. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

7. El Gobierno. Su composición. Nombramiento y cese. Las funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

8. La Administración Pública: principios constitucionales informadores. La Administración General del Estado: los Órganos Superiores y Directivos de la Administración General del Estado.

9. Órganos Territoriales. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno.

10. Las Comunidades Autónomas.

11. Los Estatutos de Autonomía: especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

12. La Administración Local: regulación constitucional. Provincias, Municipios y otras Entidades de la Administración Local.

13. La Unión Europea: Antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica. Los Tratados originarios y modificativos.

14. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes.

15. La Ley. Las Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decreto-Ley y Decreto Legislativo.

16. El Reglamento: concepto, clases y límites.

17. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

18. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Principios generales.

19. Fases del procedimiento administrativo.

20. Los recursos administrativos. Naturaleza, extensión y límites de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

21. El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución.

22. Presupuestos Municipales. Estructura.

23. El ciclo presupuestario: elaboración, ejecución y control.

24. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

25. El Estatuto Básico del Empleado Público.

26. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública.

27. Incompatibilidades.

28. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.

29. La Calidad en el ámbito de la acción social y de los servicios sociales. Concepto. Dimensiones y tipos de calidad. Principios y valores que sustentan la calidad. Modelos en la gestión de la calidad de los servicios sociales. Objetivos de la gestión de la calidad en los servicios sociales. Proceso de valoración.

30. La exclusión social. Conceptos de pobreza, exclusión social y rentas mínimas de inserción. Características de los sujetos socialmente inadaptados. La intervención del trabajo social ante la exclusión. Criterios y objetivos de la intervención. Aplicación de técnicas de trabajo social.

31. El trabajo social como especialidad profesional. Elementos definitorios del perfil profesional: objetivos generales y funciones especializadas. El método profesional. El proceso metodológico en el trabajo social. Nuevas perspectivas metodológicas en trabajo social: paradigmas, modelos y métodos de intervención.

32. La ética en la intervención social. La deontología profesional. El trabajo social y los valores que orientan la intervención profesional.

33. El secreto profesional, el derecho a la intimidad y la relación profesional. Obtención, registro y uso de la información confidencial.

34. La comunicación social y el trabajo social. Comunicación social y formación para el trabajo social.

35. Formación para el trabajo social en procesos y técnicas de comunicación social.

36. El trabajo social y las nuevas tecnologías. La intervención social y la acción de las tecnologías de la información. Cambios e intervención social. Implicaciones para el trabajador social de las tecnologías de la información y la comunicación.

37. Dimensión comunitaria en trabajo social: calidad de vida y desarrollo social. Intervención en trabajo social desde la calidad de vida en los ámbitos comunitarios.

38. Proceso metodológico en trabajo social comunitario. El trabajo social comunitario como instrumento para el desarrollo social.

39. Los servicios sociales comunitarios y especializados. Concepto. Competencia de los ayuntamientos en materia de servicios sociales. Servicios y prestaciones básicas.

40. Estructura administrativa, territorial y técnica de los servicios sociales comunitarios.

41. Los servicios sociales especializados. Concepto. Sectores de población que atiende y equipamientos. Relación entre los servicios sociales comunitarios y servicios sociales especializados. Coordinación entre los servicios sociales comunitarios y especializados: protocolo de derivación.

42. La evaluación en servicios sociales. Definición. Finalidad y requisitos de la evaluación en servicios sociales. Actores de la evaluación.

43. Tipos de evaluación. Momentos y fases de la evaluación en servicios sociales. Técnicas e instrumentos de evaluación en servicios sociales. Los planos de la evaluación de los servicios sociales.

44. Los servicios sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza: Marco jurídico y planificación regional.

45. La financiación de los Servicios Sociales. El ámbito local. Servicios Sociales, comunidad y planificación integral en el ámbito local. Premisas sobre los planes integrales en zonas de marginación. Directrices para la elaboración de un plan integral.

46. El equipo interdisciplinar. Definición. Características. Composición del equipo interdisciplinar en los centros de servicios sociales comunitarios.

47. Roles del equipo interdisciplinar: los miembros y el coordinador del equipo. Condiciones para el desarrollo del equipo interdisciplinar. Dificultades y beneficios del trabajo interdisciplinar.

48. Intervención familiar y trabajo social. Familia, trabajo social y servicios sociales.

49. La intervención con familias. Las familias multiproblemáticas.

50. Las organizaciones y los profesionales de intervención familiar. Problemas de las organizaciones de la intervención familiar.

51. Actuaciones municipales en relación con la familia. Tipos, objetivos y funciones del trabajador social.

52. La intervención profesional del trabajo social con infancia y juventud. Factores de riesgo en la infancia y adolescencia.

53. Los servicios sociales en la atención al menor. El trabajador social en los distintos niveles de intervención y coordinación entre los distintos servicios.

54. Personas con discapacidad. Conceptos. Servicios sociales especializados para personas con discapacidad. Áreas de actuación. Servicios y prestaciones.

55. Personas mayores y dependencia. Concepto de dependencia. Principios y servicios de atención a la dependencia.

56. La intervención del trabajo social en la atención a los mayores.

57. Competencias de la administración autonómica y local. Servicios especializados para mayores.

58. Minorías étnicas, inmigración y trabajo social. Conceptos de etnia y minoría étnica.

59. Impacto social de la inmigración en las minorías étnicas. La intervención del trabajador social con minorías.

60. Intervención de las entidades locales en atención a las minorías.

C) AUXILIAR ADMINISTRATIVO

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: sistemática y estructura. Contenido. Principios generales.

2. La Corona: carácter, sucesión, proclamación y funciones. Las Cortes Generales: concepto y elementos. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

3. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española. Defensa jurídica de la Constitución: el Tribunal Constitucional.

4. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: organización política y administrativa, financiación y competencias, relaciones interadministrativas. Los Estatutos de Autonomía; especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

5. Régimen local español. Principios constitucionales. Fuentes del ordenamiento local.

6. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

7. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Efectos: demora y retroactividad. Notificación de resoluciones y actos administrativos: contenido, plazos y práctica de las notificaciones. La notificación defectuosa. La publicación de disposiciones generales y de actos administrativos.

8. La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

9. Iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba, informes.

10. Finalización del procedimiento: obligación de la Administración de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.

11. Los procedimientos de ejecución: título y medios. Los procedimientos de revisión. Revisión de oficio de actos nulos y anulables; la acción de nulidad; la suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión. Revocación de actos no declarativos de derechos y de gravamen. Rectificación de errores materiales o de hecho. Límites a la revisión.

12. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

13. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Órganos titulares. Reglamento orgánico y ordenanzas: distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales.

14. La organización municipal. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Las Comisiones informativas. Otros órganos complementarios. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

15. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones locales. Normas reguladoras. Las sesiones: clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración. Los acuerdos de las Corporaciones locales: clases y formas de acuerdos. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y certificaciones. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

16. Adquisición y pérdida de la condición funcional. Situaciones administrativas. Derechos del personal funcionario al servicio de las Corporaciones locales. Derechos colectivos. Deberes y régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal.

17. Clases de bienes locales. Los bienes de dominio público: peculiaridades de su régimen jurídico en el ámbito local. Bienes patrimoniales de las entidades locales: adquisición, enajenación, administración, uso y aprovechamiento.

18. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local: estudio especial de las subvenciones.

19. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, de las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

20. El Presupuesto General de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. Las modificaciones presupuestarias. Concepto, clases y tramitación.

21. Políticas de Género e Igualdad.

Rociana del Condado, 25 de agosto de 2010.- El Alcalde-Presidente, Amaro Huelva Betanzos.

ANUNCIO de 11 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de Torres, de bases para la selección de plaza de Limpiador/a.

BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases, es la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, con carácter definitivo, de una plaza de Limpiador/a del Colegio Público y Hogar del Jubilado, a jornada completa, vacante en la plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Torres, incluida en la oferta de empleo público para 2010, y dotada presupuestariamente con el salario base, pagas extraordinarias, antigüedad y demás conceptos salariales que corresponde con la legislación vigente, mediante el sistema de concurso-oposición.

2. Legislación.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la presente convocatoria, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y con carácter supletorio el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

Para participar en el concurso-oposición, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo previsto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados o extranjero con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del certificado de escolaridad, estudios primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.

f) No haber sido separado/a o suspendido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en si-

tuación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

4. Presentación de instancias.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose, una vez realizadas las anteriores publicaciones, el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud de ingreso dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Torres, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo oficial, Anexo II de estas bases, en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia compulsada del DNI y resguardo de ingresos de los derechos de examen que serán de 20,00 euros.

- Fotocopia compulsada del título exigido.

- Fotocopia compulsada de los méritos que se aleguen.

La experiencia profesional se acreditará mediante fe de vida laboral y los respectivos contratos celebrados, donde conste el trabajo desarrollado y la duración del mismo.

En caso de que los servicios se hayan prestado mediante relación funcional la experiencia profesional se acreditará mediante fe de vida laboral y certificado de la respectiva Administración en el que conste de manera fehaciente el trabajo desarrollado y la duración del mismo.

5. Relación de los/as aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, se dictará resolución por la Sra. Alcaldesa, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicándose al mismo tiempo las causas de exclusión, concediéndose a los/as interesados/as un plazo de diez días hábiles para subsanar defectos en su caso.

Transcurrido el plazo de subsanación aludido en el párrafo anterior, por la Sra. Alcaldesa se dictará Resolución por la que se apruebe definitivamente la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concretará la composición del Tribunal Calificador, lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6. Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

- Presidente/a (Titular y suplente), que será un funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional, propuesto por el Colegio Provincial de Jaén de Secretarios, Interventores y Tesoreros, designado por la Sra. Alcaldesa.

- Vocales (titulares y suplentes):

- Un vocal (titular y suplente), propuesto por la Junta de Andalucía, y designado por la Sra. Alcaldesa.

- Un vocal (titular y suplente), propuesto por la Diputación Provincial de Jaén, y designado por la Sra. Alcaldesa.

- Un vocal (titular y suplente), funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Torres, designado por la Sra. Alcaldesa.

- Un vocal (titular y suplente), funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional, propuesto por el Colegio Provincial de Jaén de Secretarios, Interventores y Tesoreros, designado por la Sra. Alcaldesa.

- Secretario (titular y suplente), que será el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Torres o funcionario/a de carrera en quien delegue.

La composición del Tribunal debe ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus componentes, siendo necesaria la asistencia del/la Presidente/a y del Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del concurso-oposición.

El Tribunal pertenece a la categoría tercera, recogida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros de los tribunales será retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal, si los hubiera.

7. Abstención y recusación.

Los componentes del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

8. Procedimiento selectivo.

La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases y pruebas que a continuación se indican.

- Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, tendrá una puntuación máxima de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Por cada mes de servicios prestados en puesto de similar función y/o categoría, en la Administración Local: 0,10 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en puesto de similar función y/o categoría, en cualquier otra Administración: 0,05 puntos.

3. Por cada mes de servicios prestados en puesto de similar función y/o categoría, en empresas privadas: 0,02 puntos.

Los servicios prestados habrán de acreditarse suficientemente a través de contratos de trabajo visados por el Inem u

organismo que corresponda o mediante fe de vida laboral o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición al objeto de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

- Fase de oposición.

La fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio tendrá una puntuación máxima de 15 puntos, y constará de dos ejercicios de acuerdo con lo siguiente:

Primer ejercicio: Constará de dos partes, ambas de carácter obligatorio para todos los/as aspirantes.

a) La primera parte consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora, a un cuestionario de 20 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, elaborado por el Tribunal antes de su realización con los temas contenidos en el Anexo I. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en 0,5 puntos. Los errores se penalizarán con 0,25 puntos.

b) La segunda parte consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico relacionado con el puesto de trabajo y las funciones a desempeñar, elaborado por el Tribunal Calificador que fijará la duración máxima del mismo, sin que en ningún caso pueda exceder de una hora.

La primera parte del primer ejercicio (cuestionario tipo test) tendrá una puntuación máxima de 10 puntos y la segunda parte del primer (supuesto práctico) tendrá una puntuación máxima de 5 puntos. Para pasar al segundo ejercicio de la fase de oposición será preciso haber obtenido un mínimo de 5 puntos en la primera parte y un mínimo de 2,5 puntos en la segunda parte.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los/as que hallan superado el primer ejercicio, consistirá en una entrevista relacionada con las tareas habituales a desempeñar en el puesto de trabajo al que se opta. La duración de la entrevista no excederá de quince minutos y la puntuación máxima de este ejercicio será de 5 puntos.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición.

9. Desarrollo de los ejercicios y calificación.

De conformidad con lo indicado en el punto quinto de las presentes bases, en la Resolución de la Sra. Alcaldesa por la que se aprueba la lista definitiva de los/as admitidos/as y excluidos/as fijará el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Desde la terminación del primer ejercicio de la fase de oposición y el comienzo del segundo ejercicio de la citada fase, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y se practicarán el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Torres.

El Tribunal Calificador en cualquier momento del proceso podrá requerir a los/as aspirantes que acrediten su personalidad.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo I de estas bases.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

De conformidad con lo indicado en el punto octavo de las presentes bases, la puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso, y de persistir el empate se dirimirá a favor del aspirante que obtuviere mejor resultado en el segundo ejercicio. Asimismo, de acuerdo con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los acuerdos del Tribunal Calificador serán recurribles en alzada ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torres.

10. Lista de aprobados y propuesta de contratación.

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal Calificador hará público en el tablón de edictos del Ayuntamiento el resultado del proceso selectivo, por orden de puntuación, y la propuesta de contratación. La propuesta, en número igual al de plazas convocadas, deberá recaer sobre el/la aspirante que habiendo superado la fase de oposición, haya obtenido mayor puntuación.

Seguidamente la propuesta de contratación será elevada al órgano municipal competente para la adopción del acuerdo que proceda.

Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en la propuesta de contratación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

11. Presentación de documentos.

El/La aspirante propuesto/a deberá presentar en la Secretaría Municipal, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados y propuesta de contratación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

12. Contratación laboral indefinida.

En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento por el órgano municipal competente, se formalizará el contrato laboral por tiempo indefinido. En el momento de la firma del contrato, el/la aspirante nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

13. Norma final.

En lo previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable prevista en la base segunda. Contra las presentes bases, podrá interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente, al de su publicación en el BOP, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo señalado en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, puede interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la mencionada publicación, sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres, 11 de agosto de 2010.- La Alcaldesa, Elvira Sanjuán Tello.

ANEXO I: TEMARIO

TEMAS COMUNES

Tema 1. Breve idea de la Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales.

Tema 2. Personal al servicio de la Entidad Local. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 3. El Municipio: Territorio y Población.

Tema 4. Organización Municipal: Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local.

TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 5. Funciones de la limpiadora en los edificios municipales.

Tema 6. Materiales y artículos de limpieza más usuales. Formas de limpieza según el tipo de material a limpiar.

Tema 7. Diferentes productos de limpieza.

Tema 8. Organización de las tareas de limpieza.

Tema 9. Limpieza y mantenimiento de diferentes mobiliarios.

Tema 10. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Convocatoria: BOE núm. /de de de

Datos identificativos del opositor/a:

- Primer y segundo apellido:
- Nombre:
- DNI:
- Fecha de nacimiento:
- Domicilio:
- Municipio:
- C.P.
- Teléfono (fijo y/o móvil):
- Dirección de correo electrónico (si se tiene):

El/La abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada. Para ello adjunta a la presente solicitud:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del título académico de su solicitud.
- Documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen.
- Documentos compulsados acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso (deberá adjuntar o indicar la relación de los citados documentos acreditativos de los méritos).

En, a de de 2010.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN).

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63